



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO Del EGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVN° 2217

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria Fecha de Publicación: 25-03-2013.

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H. C. D.</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración <i>Garcia, Pablo</i>	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda <i>Fernandez, Santiago Jorge</i>	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación <i>Rodríguez, Mónica Inés</i>	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno <i>Artime ,Jorge Marcelo</i>	<i>Ciano Ariel</i>
Secretaría de Salud <i>Ferro, Alejandro</i>	<i>Monti Diego (Presidente)</i>
Secretaría de Planeamiento Urbano <i>Castorina, José Luis</i>	<i>Amenabar Marcela Isabel</i>
Secretaría de Desarrollo Social <i>Urdampilleta Alejandra</i>	<i>Aiello Martín Domingo</i>
Secretaria de Cultura <i>Reales, Luis</i>	<i>Laserna Leandro Cruz Mariano</i>
Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales <i>Perez Rojas, Mariano</i>	<i>Rosso Héctor A.</i>
Procuración Municipal <i>Colombo, Juan Martín</i>	<i>Cirece Gerardo</i>
	<i>Aiello Carlos</i>
	<i>Palacios Ricardo</i>
	<i>Marrero Debora Carla A.</i>
	<i>Lucchesi Mario Alfredo</i>
	<i>Palumbo Daniel</i>
	<i>Woollands Javier</i>
	<u>Bloque U.C.R</u>
	<i>Baragiola Vilma</i>
	<i>Abad Maximiliano</i>
	<i>Maiorano , Nicolás (Presidente)</i>
	<i>Abud Eduardo</i>
	<i>Rodríguez Mario</i>
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	<i>Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)</i>
	<i>Retamoza Pablo</i>
	<i>Maraude Fernando</i>
	<u>Bloque Atlántico</u>
	<i>Arroyo Fernando (Presidente)</i>
	<i>Alcolea Hernan</i>
	<i>Saenz Saralegui Guillermo</i>

DECRETO 2752 (21-12-2012)

Expte 13338-9-2010 Alc 33 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 1º del Decreto nº 953 del 27 de abril de 2012 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO LA FLORIDA, con domicilio en la calle Romero nº 2112 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), que fueron destinados a la compra de materiales de construcción gastos que fueron efectuados a partir del año 2011, para finalizar el Proyecto de Presupuesto Participativo “Asistencia a la Sociedad de Fomento la Florida para Ampliación de la Biblioteca”.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2830 (28-12-2012)

Expte 1765-6-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Convalidase la tácita contratación en los términos del artículo 156º Inc. 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la firma “Taller Mecánico y Reparación de Todo Tipo de Embragues de Rubén Emilio Begher” por las reparaciones efectuadas al vehículo municipal Mercedes Benz 1114, número interno 249 Teatro Móvil “La Barraca”.

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de las facturas que a continuación se detallan:

- Factura nº 0001-00002071 - “Taller Mecánico y Reparación de Todo Tipo de Embragues de Rubén Emilio Begher” - \$3.050.-
- Factura nº 0001-00002072 - “Taller Mecánico y Reparación de Todo Tipo de Embragues de Rubén Emilio Begher” - \$1.250.-

Monto total: \$4.300.-

ARTÍCULO 3º: El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a: Jurisdicción 1110111000 – Fte. Fin. 110 – Partida 3.3.2.0 – Programático 16.00.00 - \$ 4.300.-

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda y la Secretaría de Cultura.

Reales

Fernandez

Pulti

DECRETO 2843 (28-12-2012)

Expte 13105-2008 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación directa en los términos del artículo 156 inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a la Sociedad Unión Israelita Marplatense (S.U.I.M.) por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), en concepto de la prestación del curso de Capacitación Docente en materia de Holocausto dictado durante los meses de marzo a julio del 2012, y en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- Reconózanse los servicios prestados y autorizase el pago de la factura Nº 0001-00016108.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para los efectos que correspondieran y el control del cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fernandez

Pulti

DECRETO 2852 (28-12-013)

Expte 15462-7-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalidase la contratación directa, en el marco del Operativo Seguridad en Playas, del servicio de Atención Médica y Enfermería en Centros Sanitarios de las playas para la temporada 2012/2013, a tenor de los considerandos expuestos supra, y conforme el siguiente detalle:

1. Proveedor: SEREM S. A.

1.1. PUESTOS SANITARIOS:

- 1.1.1. Playa Parque Camet,
- 1.1.2. Playa La Perla, y
- 1.1.3. Playa Bristol.

1.2. PERIODO: de lunes a domingos de 9.00 hs. a 19.00 hs., desde el 15 de Diciembre de 2012 y hasta el 15 de Marzo de 2013, y del 28 al 31 de marzo de 2013.

1.3. PRECIO UNITARIO POR PUESTO Y POR DIA: Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00).-

CALCULO DE LA CONTRATACION: \$ 2.250,00 por día X 3 puestos X 95 días = \$ 641.250,00

Ejercicio 2012: \$ 114.750

Ejercicio 2013: \$ 526.500

2. Proveedor: AUTOTRANSPORTE S.R.L.

2.1. PUESTOS SANITARIO:

- 2.1.1. Playa Grande, y
- 2.1.2. Estafeta Chapadmalal.

2.2. PERIODO: de lunes a domingos de 9.00 hs. a 19.00 hs., desde el 15 de Diciembre de 2012 y hasta el 15 de Marzo de 2013, y del 28 al 31 de marzo de 2013.

2.3. PRECIO UNITARIO POR PUESTO Y POR DIA: Pesos dos mil doscientos cincuenta (\$2.250,00).-

CALCULO DE LA CONTRATACION: \$ 2.250,00 por día X 2 puestos X 95 días = \$ 427.500,00

Ejercicio 2012: : \$ 76.500

Ejercicio 2013: \$ 351.000

3. MONTO TOTAL DE LA CONTRATACIÓN: SON PESOS UN MILLON SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.068.750,00)

ARTÍCULO 2°.- Reconózcense los servicios prestados por las firmas contratadas desde el 15 de Diciembre de 2012 y hasta la fecha del dictado del presente.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de Gobierno, a través de sus dependencias, será la autoridad aplicación del contrato emergente del presente y certificante de su cumplimiento en los términos del artículo 199 de la LOM.

ARTÍCULO 4°.- Se dicta el presente ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante en los términos del Artículo 59° del Decreto Provincial N° 2980/00.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda y el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dese intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

Artime

Fernandez

Pulti

DECRETO 0012 (02-01-2013)

ARTÍCULO 1°.- Declárase de **Interés Municipal** a la visita del Buque Escuela ARA Fragata Libertad.

ARTÍCULO 2°.- Encomiéndase al Ente Municipal de Turismo la logística necesaria para atender la visita del Buque Escuela .

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0013 (02-01-2013)

Expte 11528-4-2010 alc 17

ARTÍCULO 1°.- Recházase la Oferta N° 2 presentada por la firma SALIMAR S.A., por los motivos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese el uso y explotación de la Unidad Turística Fiscal denominada **BALNEARIO 4B** del Complejo Playa Grande a la firma **RED HOTELERA IBEROAMERICANA S.A.** presentada como Oferta N° 1 al Segundo Llamado a Licitación Pública convocado por Decreto N° 2117/11 en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Ordenanza N° 19910, Oferta presentada y demás constancias obrantes en el Expediente N° 11528-4-2010, por un canon anual de Pesos Cuatrocientos Veintiocho Mil Trescientos Veintiocho (\$ 428.328.-) y un monto de inversión en obra e infraestructura de Pesos Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Tres (\$ 4.568.673.-).

ARTÍCULO 3°.- El adjudicatario deberá constituir en la Tesorería del EMTUR y dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del presente Decreto, la Garantía de Contrato igual al 200% del canon ofrecido, equivalente a Pesos Ochocientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Seis (\$ 856.656.-) conforme lo establecido en el artículo 25° – Cláusulas generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4°.- El adjudicatario deberá constituir la Garantía de Obra de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado y según lo normado por el artículo 26° de las Cláusulas Particulares equivalente al 100% del monto determinado en su oferta de acuerdo al Anexo V conforme a las formas establecidas por el Artículo 27° del Pliego de Bases y Condiciones de aplicación.

ARTÍCULO 5°.- El adjudicatario deberá abonar dentro de los siete (7) días de notificado el presente Decreto el canon correspondiente a la temporada 2013/2014 por un importe de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO (\$ 428.328.-)

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a la Tesorería del EMTUR a proceder a la devolución de la Garantía de Oferta depositada por la restante Oferta según el siguiente detalle:

N°	TITULAR	RECIBO N°	FECHA EMISIÓN	MONTO (\$)
1	SALIMAR S.A.	134	03/10/11	174.000.-

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal e intervenga la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, la Tesorería y la Contaduría del EMTUR y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0014 (02-1-2013)

Expte 13723-6-2011 Alc 7

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 10,94% el monto adjudicado en la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Desarrollo Social”, Licitación Pública N° 17/11 Primer y Segundo Llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Solicitud de Pedido N° 2182/12

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON 16/100 (\$ 32.313,16)

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	164	BIDON	ACEITE COMESTIBLE - TIPO GIRASOL - ENVASE BIDON - CAPACIDAD 5 LITROS. MARCA COSTA DEL SOL	39.00	6.396,00
3	8	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE SACHET - CONTENIDO 3KG.	43.00	344,00

Eliminado: el cual se

Eliminado: r

			MARCA NATURA		
4	604	UNIDAD/ES	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS. MARCA DULCINEA.	4.44	2.681,76
6	420	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. MARCA DOMINO PAOPER MÁS.	6.14	2.578,80
12	72	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. MARCA SAN REMO	15.20	1.094,40
13	290	UNIDAD/ES	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 850 GR. - TIPO ARCOR. MARCA DEUCE.	8,38	2.430,20
20	200	UNIDAD/ES	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS - ENVASE PAQUETE. MARCA SOLITAS "EXHIBICIÓN".	4,85	970,00
21	240	UNIDADES	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	9.420,00
35	74	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1KG - SABOR VAINILLA. MARCA ESTABLECIMIENTO ORLOC	17.80	1.317,20
37	96	UNIDADES	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA COCTAIL DE FRUTA - ENVASE LATA - PESO 825GR. - TIPO ARCOR. MARCA SAN REMO	10.45	1.003,20
42	348	UNIDADES	POROTOS - TIPO ALUBIA - ESTADO EN CONSERVA - ENVASE LATA - PESO 380GR. MARCA AGROMAR	3.30	1.148,40
43	324	UNIDADES	SEMOLA - TIPO NATURAL - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 GR. MARCA EGRAN	5.90	1.911,60
45	120	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO TRITURADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN BOTELLA - PESO 1 LITRO. MARCA MORA.	8,48	1.017,60

MAKARIA S.A.

Monto ampliado: PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 80/100 (\$ 21.779,80)

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
5	600	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380 GR. MARCA SAN REMO S&P.-	2.25	1.350,00
7	24	UNIDAD/ES	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA X 1KG. MARCA EMETH.-	17,00	408,00
10	200	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.-	3,40	680,00
11	528	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA - PESO 380 GR. MARCA SAN REMO S&P.-	5,30	2.798,40
17	456	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500 GR. CON HUEVO. MARCA PUNTA MOGOTES.-	4,30	1.960,80

18	456	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS – VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500 GR. TRIGO CANDEAL. MARCA PUNTA MOGOTES.-	4,50	2.052,00
19	100	UNIDAD/ES	FIDEOS SECOS – VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. TRIGO CANDEAL. MARCA PUNTA MOGOTES.-	4,30	430,00
25	600	UNIDAD/ES	LENTEJAS - ESTADO REMOJADOS EN CONSERVA - ENVASE LATA - PESO 425GR. MARCA SAN REMO.-	3,70	2.220,00
31	1040	LATA	TOMATE - TIPO COMUN – ESTADO ENTERO PELADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN LATA – PESO 380 GR. MARCA SAN REMO S&P.-	3,90	4.056,00
33	50	UNIDAD/ES	VINAGRE - TIPO ALCOHOL - ENVASE BOTELLA DE PLASTICO - CAPACIDAD 1000CM. MARCA SAN REMO CASALTA.-	4,10	205,00
41	252	UNIDAD/ES	LECHE - ESTADO POLVO – TIPO ENTERA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 800GR. MARCA UNTINA.-	22,30	5.619,60

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.:

Monto ampliado: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 52/100 (\$ 275,52)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
36	16	UNIDADES	ACEITUNAS - TIPO VERDE - PRESENTACION FRASCO - PESO 1Kg. MARCA CASTELL	17,22	275,52

Solicitud de Pedido N° 2426/12

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS DOS MIL CIENTO NUEVE CON 18/100 (\$ 2.109,18)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
4	32	UNIDAD/ES	ARROZ - GRANO LARGO – TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA – CAPACIDAD 1000 GRS. MARCA DULCINEA.	4,44	142,08
6	50	CADA UNO	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA – PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. MARCA DOMINO MAS PAOPER.	6,14	307,00
14	32	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. MARCA SAN REMO.	15,20	486,40
26	16	UNIDAD/ES	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS – ENVASE PAQUETE. MARCA SOLITAS "EXHIBICIÓN"	4,85	77,60
27	16	UNIDADES	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS/ SOLITAS.	39,25	628,00
33	30	UNIDAD/ES	LENTEJAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA – PESO 500GR. MARCA DULCEMAR AGROMAR.	2,95	88,50
38	20	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1KG - SABOR VAINILLA. ESTABLECIMIENTO ORLOC.	17,80	356,00
42	4	UNIDADES	SEMOLA - TIPO NATURAL - PRESENTACION PAQUETE - PESO X 500 GR. MARCA EGRAN.	5,90	23,60

MAKARIA S.A.

Monto ampliado: PESOS TRES MIL TRECE CON 60/100 (\$ 3.013,60)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
------	-------	-----------	------------------------------	-----------------	-------------

5	28	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	2,25	63,00
7	20	UNIDAD/ES	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACIÓN BOLSA X 1KG. MARCA EMETH. (ALTERNATIVA).	17,00	340,00
9	28	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	5,30	148,50
10	28	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	3,40	95,20
15	3	UNIDAD/ES	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5 KGS. MARCA EMETH.	54,60	163,80
16	3	UNIDAD/ES	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5KG. MARCA EMETH.	57,10	171,30
23	106	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. TRIGO CANDEAL MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	455,80
24	110	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. CON HUEVO. MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	473,00
25	60	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO -RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. TRIGO CANDEAL. MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	258,00
32	26	UNIDAD/ES	LECHE - ESTADO EN POLVO - TIPO ENTERA - PROCESO SIN - ADITIVO SIN - AGREGADO AZUCARADA - ENVASE CAJA - CONTENIDO 800 GRS. MARCA UNTINA.	22,30	579,80
44	68	LATA	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO ENTERO PELADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	3,90	265,20

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.:

Monto ampliado: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 773,42)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
34	16	SOBRE	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS. MARCA MI PAN	2,70	43,20
45	58	UNIDADES	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO TRITURADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN BOTELLA - PESO 1 LITRO. MARCA MORA	12,59	730,22

Solicitud de Pedido N° 2447/12

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 30/100 (\$ 1.642,30)

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
2	3	UNIDADES	ADEREZOS - TIPO MAYONESA - ENVASE FRASCO/SACHET - CONTENIDO 3KG. MARCA NATURA	43,00	129,00
3	52	UNIDAD/ES	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS. MARCA DULCINEA.	4,44	230,88
5	96	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE	6,14	589,44

			POLIETILENO. MARCA DOMINO PAOPER MAS.		
13	12	UNIDADES	CONSERVAS PESCADO Y FRUTOS MAR - ESPECIE CABALLA - ESTADO AL NATURAL - PESO 425 GRS. - ENVASE LATA. MARCA SAN REMO	15.20	182,40
24	4	CAJA	GALLETITAS - TIPO AGUA - PESO 3200GR - ENVASE CAJA DE CARTON. MARCA INTENSAS SOLITAS	39.25	157,00
25	12	UNIDAD/ES	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS - ENVASE PAQUETE. MARCA SOLITAS EXHIBICIÓN.	4,85	58,20
38	2	UNIDADES	POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 1KG - SABOR VAINILLA. MARCA ESTABLECIMIENTO ORLOC	17.80	35,60
39	31	UNIDAD/ES	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 850 GR. - TIPO ARCOR. MARCA DRUCE.	8,38	259,78

MAKARIA S.A.

Monto ampliado: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 70/100 (\$ 3.471,70)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
4	48	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	2,25	108,00
10	14	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA - PESO 380 GR. MARCA SAN REMO S&P.	3,40	47,60
11	28	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 380 GR. MARCA SAN REMO S&P.	5,30	148,40
16	104	KILOGRAMO	TOMATE - TIPO COMUN - ESTADO ENTERO PELADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN LATA - PESO 380 GR. MARCA SAN REMO S&P.	3,90	405,60
21	48	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. TRIGO CANDEAL. MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	206,40
22	80	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. CON HUEVO. MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	344,00
23	24	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD SOPERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. TRIGO CANDEAL. MARCA PUNTA MOGOTES-	4,30	103,20
29	80	UNIDAD/ES	LECHE - ESTADO POLVO - TIPO ENTERA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 800GR. MARCA UNTINA.-	22,30	1.784,00
30	36	UNIDAD/ES	LENTEJAS - ESTADO REMOJADOS EN CONSERVA - ENVASE LATA - PESO 425GR. MARCA SAN REMO.-	3,70	133,20
43	3	UNIDAD/ES	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5KG. MARCA EMETH.-	57,10	171,30

SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.:

Monto ampliado: PESOS SESENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$ 64,80)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
31	24	SOBRE	LEVADURA DE CERVEZA - PRESENTACION EN POLVO - ENVASE EN SOBRES x 10 GRS. MARCA MI PAN	2.70	64,80

Solicitud de Pedido N° 2547/12

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 11.336,00)

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
1	350	UNIDAD/ES	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS. MARCA DULCINEA.	4,44	1.554,00
3	200	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. MARCA DOMINO PAOPER MAS.	6,14	1.228,00
5	600	UNIDAD/ES	LENTEJAS - ESTADO NATURAL - ENVASE BOLSA PLASTICA - PESO 500GR. MARCA DULCEMAR AGROMAR.	2,95	1.770,00
6	800	UNIDAD/ES	TOMATE - TIPO PERITA - ESTADO TRITURADO - AGREGADO SIN - PRESENTACION EN BOTELLA - PESO 1 LITRO. MARCA MORA.	8,48	6.784,00

MAKARIA S.A.

Monto ampliado: PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.532,50)

Ítem	Cant.	Unid.	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
2	210	UNIDAD/ES	ARVEJAS FRESCAS - ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA - PESO 380 GR. Marca San Remo S&P.-	2,25	472,50
4	200	UNIDAD/ES	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO AMARILLO - PRESENTACION EN LATA - PESO 300 GR. Marca San Remo S&P.-	5,30	1.060,00

Solicitud de Pedido N° 2584/12

NOMEROBO S.A.

Monto ampliado: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 36/100 (\$ 2.630,36)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
16	200	UNIDAD/ES	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO. MARCA DOMINO MAS POAPER.	6,14	1.228,00
17	24	BOLSA	ARROZ - GRANO LARGO - TIPO BLANCO - PROCESO SIN CASCARA - ENVASE BOLSA - CAPACIDAD 1000 GRS. MARCA DULCINEA.	4,44	106,56
18	8	PAQUETE	GALLETITAS - VARIEDAD DULCES - TIPO SURTIDAS - SABOR VARIOS - RELLENO SIN - COBERTURA SIN - PESO 400 GRS - ENVASE PAQUETE. MARCA SOLITAS EXHIBICIÓN.	4,85	38,80
19	150	LATA	CONSERVA DE FRUTA - VARIEDAD ESPECIFICA DURAZNO AL NATURAL - ENVASE LATA - PESO 850GR. - TIPO ARCOR. MARCA DEUDE.	8,38	1.257,00

MAKARIA S.A.

Monto ampliado: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 60/100 (\$ 14.573,60)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
2	60	UNIDAD/ES	VINAGRE - TIPO ALCOHOL - ENVASE BOTELLA DE PLÁSTICO - CAPACIDAD 1000 CM. MARCA SAN	4,10	246,00

			REMO CASALTA.		
3	30	UNIDAD/ES	CACAO EN POLVO – TIPO SOLUBILIZADO DULCE – ESTADO POLVO - PRESENTACIÓN BOLSA X 1 KILOGRAMO. MARCA EMETH. (ALTERNATIVA).	17	510,00
4	96	LATA	DULCES - TIPO BATATA CON CHOCOLATE – PRESENTACION LATA - PESO 5KG. MARCA EMETH.	54,60	5.241,00
5	96	LATA	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACIÓN LATA. PESO 5 KGS. MARCA EMETH.	57,10	5.481,60
6	16	LATA	CHOCLO - ESTADO EN GRANO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO - PRESENTACION EN LATA – PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	5,30	84,80
7	150	PAQUETE	FIDEOS SECOS - VARIEDAD LARGO PARA TUCO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. CON HUEVO. MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	645,00
10	120	LATA	ARVEJAS FRESCAS – ESTADO REMOJADAS EN CONSERVA - PRESENTACION LATA – PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	2,25	270,00
11	120	LATA	CHOCLO - ESTADO TIPO CREMOSO EN CONSERVAS - GRANO BLANCO – PRESENTACION EN LATA - PESO 380GR. MARCA SAN REMO S&P.	3,40	408,00
12	192	PAQUETE	FIDEOS SECOS – VARIEDAD GUISERO - RELLENO SIN - PRESENTACION PAQUETE X 500GR. TRIGO CANDEAL. MARCA PUNTA MOGOTES. (ALTERNATIVA).	4,30	825,60
13	120	LATA	LENTEJAS - ESTADO REMOJADOS EN CONSERVA - ENVASE LATA - PESO 425GR. MARCA SAN REMO.	3,70	444,00
15	12	CAJA/S	LECHE - ESTADO POLVO – TIPO ENTERA - ENVASE CAJA CARTON - CONTENIDO 800GR. MARCA UNTINA.	22,30	267,60

MONTO TOTAL AMPLIADO: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE CON 94/100 (\$ 95.515,94)

ARTÍCULO 2°.- Fijase el monto de la garantía de pago de anticipo financiero para la Solicitud de Pedido N° 2584/12, que deberán depositar las firmas adjudicatarias en la ampliación para acceder al mismo, de acuerdo al artículo 31° del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A.: \$ 2.630,36
- MAKARIA S.A.: \$ 14.573,60

ARTÍCULO 3°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias en la ampliación, conforme el Artículo N° 30 del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A.: \$ 5.003,10
- MAKARIA S.A.: \$ 4.437,12
- SUPERMERCADOS TOLEDO S.A.: \$ 111,374

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 33.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía por pago anticipado estipulada en el Artículo 2° del presente Decreto, una vez efectuada la entrega total de los productos adjudicados a ese proveedor, previa conformidad por parte de la jurisdicción requirente, conforme el artículo 33.3° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0015 (02-01-2013)

Expte 205-6-2009 alc 50 cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Ampliase en un 5,94 % los montos adjudicados en la Licitación Pública N° 10/10 Segundo Llamado para la “Contratación de la obra provisión e instalación de una planta reguladora de presión apta para reducir presión de 25 Kg/cm² a 1,5 Kg/cm² y un caudal de requerido 3000 m³/hs, con destino al B° Hipódromo, en el marco del presupuesto participativo”, conforme el siguiente detalle:

INGENIERÍA ALSAT S.R.L.

Ítem	Unidad	Cantidad	Detalle	Precio	Importe Total
------	--------	----------	---------	--------	---------------

	de Medida			Unitario	
1	Unidad	1	Construcción en bienes de dominio publico – ampliación de contrato: obra “planta reguladora de gas natural B° Hipódromo, en un todo de acuerdo a informe obrante a fojas 8 del expediente N° 205-6-09 Cpo. 1 Alc. 50 Cpo. 1 Anexo 1 Cpo. 1	\$ 41.400,00	\$ 41.400,00

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 41.400,00)

ARTÍCULO 2º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 4.3º de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

INGENIERÍA ALSAT S.R.L. \$ 2.070,00

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 2º del presente Decreto, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 4.5º del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0016 (02-01-2013)

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la presentación de la obra de teatro “**Presente Señorita**” de Clarisa Aiace, que se presentará en la ciudad Mar del Plata a partir del día 5 de enero de 2013, en la Sala “A” del Centro Cultural Osvaldo Soriano.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

Reales

Pulti

DECRETO 0017 (02-01-2013)

Expte 11644-7-2010 Alc 06 cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase “ad referendum” de su aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante, dentro del “Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar” al pago de un importe por beneficiario en concepto de Ayuda Social a Personas en Situación de Calle, fijándose el valor de las mismas en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 550,00) y hasta PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00).-

ARTÍCULO 2º.- Podrán percibir el pago de la Ayuda Social a Personas en Situación de Calle más de un adulto componentes de un mismo grupo familiar de acuerdo a las estrategias de intervención llevadas a cabo por los profesionales del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Secretaría de Desarrollo Social a modificar el listado de beneficiarios de acuerdo a las necesidades de intervención del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.

ARTÍCULO 4º.- Se celebrará la firma de un contrato entre la Municipalidad de General Pueyrredon, representada por el Secretario de Desarrollo Social y el beneficiario que forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 5º.- Los beneficiarios estarán impuestos de dar cumplimiento al compromiso individual que suscribirán conjuntamente con las metas establecidas por los profesionales del “Programa para la Atención y Asistencia a Personas sin Hogar”.

ARTICULO 6º.- El período de duración del contrato será por el término de (3) meses con opción a prórroga por el mismo período, limitando el plazo del mismo al 31 de diciembre del año 2013.

ARTÍCULO 7º.- En caso de situaciones que así lo requieran la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con el Equipo Técnico Profesional aprobará la extensión del contrato por igual periodo que el autorizado en el Artículo anterior.

ARTÍCULO 8º.- La Municipalidad del Partido de General Pueyrredon por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Social podrá rescindir el contrato, en el caso del incumplimiento de alguna de alguna de sus cláusulas.

ARTÍCULO 9º.- La Ayuda Social a Personas en Situación de Calle será percibida mensualmente por el beneficiario firmando la planilla confeccionada a tal fin que forma parte del presente como Anexo II.

ARTÍCULO 10º.- Las planillas serán presentadas como rendición mensualmente a la Contaduría Municipal.

ARTÍCULO 11º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria:

Inc.:5, PP:1, , Psp:4, Fin. 3, Func. 2.0, Progr: 29.00.00; Institucional: 1110109000. Fuente 132, UER 9. IMPORTE TOTAL: \$ 180.000.-

ARTÍCULO 12º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Desarrollo Social y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 13º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y cumplido intervenga la Contaduría Municipal.

Gauna

Fernandez

Pulti

ANEXO I

PROGRAMA AYUDA SOCIAL A PERSONAS EN SITUACION DE CALLE

CONTRATO DE PARTES

Entre la Municipalidad de General Pueyrredon, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 1627 de Mar del Plata, representada por D.N.I. N° Secretario de Desarrollo Social, en adelante denominada “MUNICIPIO” y por el/la Sr./Sra. documento de

identidad, tipo: N°....., en adelante “BENEFICIARIO”, convienen en celebrar el presente contrato, conforme las cláusulas y condiciones que seguidamente se detallan:

PRIMERA: El presente se celebra dentro de los alcances del Programa “Ayuda Social a Personas en Situación de Calle” financiado por el Programa Asistencia Crítica – Emergencia Climática.

SEGUNDA: El “BENEFICIARIO” se compromete a dar cumplimiento al compromiso individual que se suscribirá conjuntamente con las metas establecidas, para cada caso en particular, por los profesionales pertenecientes al equipo técnico interdisciplinario del Programa para la Atención y Asistencias a Personas sin Hogar.

TERCERA: El “BENEFICIARIO” se compromete a concurrir dentro de los DIEZ (10) primeros días de firmado el presente contrato de partes, a fin de recibir el dinero de la Ayuda Social correspondiente a PESOS..... (\$.....).

CUARTA: En el caso que el “BENEFICIARIO” no pudiese concurrir, por causas justificadas, a percibir el cobro de la Ayuda Social dentro del plazo establecido, se le acumulará el monto con el del mes siguiente.

QUINTA: En el caso que el “BENEFICIARIO” no cumpliera con las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente contrato, el Municipio, se encuentra habilitado para dar de baja dicho beneficio.

SEXTA: El presente contrato tendrá una vigencia de TRES (3) meses a partir del venciendo en consecuencia el, con opción por parte de la Municipalidad a prorrogarse por el mismo plazo. En caso de situaciones que así lo requieran la Secretaría de Desarrollo Social conjuntamente con el Equipo Técnico Profesional aprobará la extensión del contrato por igual periodo que el autorizado en el Artículo anterior.

SEPTIMA: Para cualquier controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Contencioso Administrativos de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Departamento Judicial de Mar del Plata renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponderles, incluido el federal, y constituyendo domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas y firmes cuantas notificaciones, intimaciones o interpelaciones que se practicaren.

De conformidad se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... días del mes de de 2013.-

.....
BENEFICIARIO

.....
MUNICIPIO

ANEXO II

Programa Ayuda Social a personas en situación de Calle

Fondo Programa Asistencia Crítica – Emergencia Climática

PLANILLA DE COBRO – CERTIFICACIÓN AYUDA SOCIAL

La presente tiene carácter de declaración jurada

Mes:

Nº	Apellido y nombre del beneficiario	D.N.I. del beneficiario	Monto por Ayuda Social	Monto total a pagar	Firma del adulto responsable

DECRETO 0027 (03-01-2013)**Expte 14818-7-2010 Cpo 01**

ARTICULO 1°.- Convalidase la contratación directa, reconócese “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante de legítimo abono, y autorízase su pago a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L, por el alquiler de equipamiento vial por la suma total de PESOS CIENTO VENTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 129.250,00.-) conforme el siguiente detalle:

Proveedor: **PASALTO MATERIALES S. R. L.**

Cantidad	U. de medida	Detalle	costo unitario	Costo Total
470	Horas	Alquiler de equipos viales Descripción: alquiler Motoniveladora Komatsu para La Delegación Sierra.	\$ 275,000	\$ 129.250,00.-

TOTAL \$ 129.250,00.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago por legítimo abono a la firma PASALTO MATERIALES S. R. L. de los servicios prestados según la siguiente factura:

Factura N°	Importe
0007-00000006	\$ 129.250,00.-

TOTAL: \$ 129.250,00.-

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
9.9.0.	94.00.00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 129.250,00

En el ejercicio 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	01-02-00	3	2	2	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	1	\$ 129.250,00

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Gobierno.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría Municipal.

Fernandez Artime Pulti

DECRETO 0028 (03-01-2013)**Expte 17347-3-2009 cpo01**

ARTÍCULO 1°.-Convalidase la contratación directa, reconócese, “ad referéndum”, de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono, y autorízase el pago a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L., los servicios prestados por el alquiler de equipo vial – Pala Cargadora – destinado a la Delegación Municipal Batán-, por los periodos comprendidos entre : el 14 de Agosto de 2009 y el 14 de Noviembre de 2009 (450 horas), por un valor de PESOS CIEN (\$ 100.-) la hora, haciendo un total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), y, Enero a Mayo, de 2010 (750 horas), por un valor de PESOS CIEN (\$ 100.-) la hora, haciendo un total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00.-). MONTO TOTAL DEL RECONOCIMIENTO: SON PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-), en el marco de lo dispuesto en el Art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del alquiler de equipo vial – Pala Cargadora – destinado a la Delegación Municipal Batán, locada a la firma PASALTO MATERIALES S.R.L, por los periodos comprendidos entre el 14 de Agosto de 2009 y el 14 de Noviembre de 2009 (450 horas), y Enero a Mayo de 2010 (750 horas).

ARTÍCULO 2°.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	94.00.00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 120.000,00

En los ejercicios 2009 y 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Ejercicio 2009

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0.	01-02-00	3	2	2	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	1	\$ 45.000,00

Ejercicio 2010

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1-3-0	01-02-00	3	2	2	0	1-1-0	1-1-1-01-03-000	1	\$ 75.000,00

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda, y de Gobierno.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Tesorería Municipal..

Fernandez Artime Pulti

DECRETO 0032 (03-01-2013)**Expte 10255-9-2008 Cpo 01**

Artículo 1°.-Convalidase, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el “Contrato de Locación” que como Anexo I forma parte del presente Decreto, con destino al funcionamiento de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N°1) dependiente de la Secretaría de Educación durante el periodo 1 de febrero de 2012 al 31 de enero de 2015 , ello en virtud de los fundamentos contenidos en el exordio del presente.

Artículo 2°.- Autorízase, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el compromiso de fondos futuros por los alquileres de los ejercicios 2013, 2014 y 2015 de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica N° 1 (ESMET N°1) conforme contrato de Locación que obra adjunto como Anexo I del presente.

Artículo 3º.- Fijase como precio total de la locación, la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$918.000), conforme las condiciones establecidas en la cláusula tercera del contrato de locación que indica el siguiente prorateo: Doce (12) mensualidades de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-) c/u. -, Doce (12) mensualidades de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-) c/u.- y Doce (12) mensualidades de PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500.-) c/u.-

Artículo 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del Contrato deberá imputarse a la partida presupuestaria del gasto del ejercicio 2012 que sigue: Fin/Fun 3-4-1; Programático 25-00-00; Inc.3; P.P. 2; P.p. 1; P. Sp. 0; F.Fin 110; Institucional 1110106000; UER 10; Importe año 2012: \$ 225.500.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese e intervenga la Contaduría General.

Rodríguez

Fernandez

Pulti

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la **MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**, representada en este acto por la Secretaria de Educación Mónica Inés Rodríguez – D.N.I. n° 6.213.190, con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, en adelante **LA LOCATARIA por una parte**, y **María Vanina Alicia Agüera** D.N.I. n° 25.194.130, quien interviene por sí y en nombre y representación de las Sras. María Valeria Agüera, D.N.I. n° 23.313.757, y María Vanesa Susana Agüera D.N.I. n° 24.251.128, a tenor del poder especial que en copia se acompaña y **CABAÑAS LAS LANZAS S.A.** representada en este acto por su Presidente Sr. Ernesto Salvia D.N.I. n° 28.729.675 con domicilio en la Calle Urquiza 3549 de la misma localidad, en adelante **EL LOCADOR por otra parte**, convienen en celebrar el siguiente contrato de locación sujeto a cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: EL LOCADOR da en locación a LA LOCATARIA y ésta acepta el inmueble de su propiedad ubicado en Av. Juan B. Justo 2901 y cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es la siguiente: CIRC. VI, SECC.D, MANZ 348-g, PARC. 2 – con destino al funcionamiento de la **ESCUELA SECUNDARIA MUNICIPAL de EDUCACIÓN TÉCNICA N° 1** y que consta de las siguientes comodidades: sótano, planta baja con baños para caballeros, sector administrativo, sector destinado a cocina, local lindero, y en planta al alta, aulas, baños para dama, con un total de 7 aulas, contando con una superficie cubierta de aproximadamente 1.400 mts².-----

SEGUNDA: El plazo de la locación se conviene por el término de tres (3) años contados a partir del día 01 de Febrero de 2012, venciendo en consecuencia el día 31 de Enero de 2015 de pleno derecho y sin necesidad de interpelación y/o notificación judicial o extrajudicial alguna por parte de la LOCADORA, prorrogable por igual periodo con el consentimiento de ambas partes y con notificación fehaciente no menor a 30 días. Deberá hacer entrega del bien arrendado, en base a las condiciones de entrega estipuladas en el presente contrato. A partir de los ciento ochenta (180) días de la firma del presente, podrá LA LOCATARIA rescindir el contrato, debiendo avisar al LOCADOR en forma fehaciente, con treinta (30) días de anterioridad.-----

TERCERA: Las partes convienen el precio de la locación en la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 918.000.-), pagaderos de la siguiente forma: PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$ 20.500.-) mensuales durante el primer año de vigencia del contrato, PESOS VEINTE Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500.-) mensuales durante el segundo año de vigencia del contrato y PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$ 30.500.-) mensuales durante el tercer año de vigencia del contrato, pagaderos por mes adelantado del 10 al 15 de cada mes en el domicilio de LA LOCATARIA. Las partes acuerdan que los cinco (5) meses de alquiler correspondientes al periodo FEBRERO – JUNIO 2012, se cancelaran los días 15 de los meses de Julio a Noviembre del 2012 en 5 cuotas de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20.500) cada una.-----

El mero vencimiento del plazo hará incurrir a la LOCATARIA en mora de pleno derecho, tanto sea en el alquiler como en la responsabilidad de pago de los consumos y servicios de LUZ, GAS, TELEFONO, TASAS MUNICIPALES, Y OBRAS SANITARIAS. La mora generará una multa contractual equivalente al 0,50% (cero con cincuenta por ciento) por cada día de retraso. No se aceptarán pagos parciales y en la hipótesis de su aceptación, se imputará primeramente el importe, a la multa devengada, y el saldo, si lo hubiere, a facturas impagas por consumos y servicios de LUZ, GAS, TELEFONO, TASAS MUNICIPALES Y OBRAS SANITARIAS, y a capital, en ese orden. En caso de cobro judicial de alquileres, la multa será parte integrante del reclamo. Sin perjuicio de lo antes expuesto, la falta de pago de dos períodos de arriendo autorizará a la LOCADORA a solicitar de inmediato desalojo y restitución del bien locado, o solicitar el cumplimiento del contrato, debiendo desocupar el bien y abonar como indemnización el total de los alquileres hasta la finalización del mismo. Si al finalizar la locación la LOCATARIA no desocupare la propiedad, se hará responsable de los daños y perjuicios ocasionados, y facultará desde ya y en forma expresa a la LOCADORA, para que de por sí o por intermedios de representantes, proceda a tomar la tenencia del inmueble, no incurriendo por ello en violación de domicilio, ni usurpación, renunciando la LOCATARIA a cualquier reclamo sin perjuicio de las acciones legales que le correspondan. Por cada día de tardanza en la entrega del bien, la LOCATARIA pagará a la LOCADORA como indemnización el importe equivalente al 3% (tres por ciento) del alquiler que correspondiere en ese momento, por cada día de retraso.-----

CUARTA: Las partes pactan expresamente que el pago de los períodos locativos se efectuará un 50 % a nombre de CABAÑA LAS LANZAS S.A.; y un 50% a nombre de María Vanina Alicia Agüera, autorizando expresamente los propietarios a que ésta última o quien ellos designen retire las libranzas por ante la MGP.-----

QUINTA: MODIFICACIONES Y MEJORAS – CONSENTIMIENTO EXPRESO: LA LOCATARIA podrá, previo consentimiento expreso y por escrito del LOCADOR, introducir mejoras y/o efectuar modificaciones en el inmueble locado, a los fines de adaptar el mismo a las necesidades de funcionamiento y seguridad de la Escuela. A la finalización del presente contrato, el inmueble deberá ser entregado en las mismas condiciones en que se encuentre quedando dichas mejoras en beneficio del LOCADOR. Serán por cuenta de la LOCATARIA, la conservación de los artefactos, muebles y accesorios de la propiedad y de los espacios comunes; la reparación de los desperfectos menores provocados por su uso, aunque provenga de caso fortuito, fuerza mayor, hechos de terceros, o de naturaleza de lo locado. Asimismo permitirá a la LOCADORA o a sus representantes el libre acceso a cualquier dependencia de la propiedad, cuando esta juzgue conveniente su inspección y permitirá la ejecución de todo trabajo que sea necesario para su conservación o mejora, sin derecho a cobrar indemnización alguna. La necesidad de reparación por parte de la LOCADORA, no obligará a la suspensión y/o disminución de alquileres.-----

SEXTA: La LOCATARIA deberá restituir libre de ocupantes y/o intrusos el inmueble al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. -----

SEPTIMA: Las partes convienen expresamente que serán a cargo de LA LOCATARIA los gastos generados por consumo de energía eléctrica, gas, agua corriente, Tasa por Servicios Urbanos y Contribución para la Salud y Desarrollo Infantil correspondiente al inmueble por el período locativo pactado.

OCTAVA: La LOCADORA no se responsabiliza de los daños y perjuicios que pudieran producirle a la LOCATARIA y/o a terceros y/o a dependientes, las inundaciones, filtraciones y desprendimientos provenientes de roturas o desperfectos de caños, techos o cualquier otro accidente producido en el inmueble o linderos. Asimismo La LOCATARIA contratará por el período del contrato de locación un seguro de incendio de edificio y de contenido por un valor de \$2.000.000,00 (Pesos Dos millones), siendo el tomador la MGP debiendo estar endosado a favor de los propietarios (María Vanina Alicia Agüera DNI 25.194.130, María Valeria Agüera, DNI. 23.313.757, María Vanesa Susana Agüera DNI. 24.251.128, y CABAÑAS LAS LANZAS S.A.); y un seguro por Responsabilidad Civil comprensiva por la actividad que se desarrolla por un valor de \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil), siendo el asegurado la MGP debiendo estar endosado a favor de los propietarios mencionados precedentemente. Las Pólizas y demás documentación deberá ser entregada por la LOCATARIA a la firma del presente contrato.-----

NOVENA: Que desde la toma de posesión a la fecha de la firma del presente, la LOCATARIA detenta sobre el inmueble aludido una tenencia precaria, obligándose a restituirlo en el mismo estado, salvo el deterioro natural derivado del tiempo y buen uso y las mejoras y modificaciones de conformidad a lo pactado. La LOCATARIA se obliga a mantener y devolver el inmueble en las mismas buenas condiciones de estado y aseo. Si la LOCATARIA tuviera que pintar, por deterioros que no sean del buen uso y conservación adecuada, se compromete a entrega lo pintado en los mismos colores que recibidos y/o los que se establezcan de común acuerdo con la LOCADORA. Queda establecido que en caso de rotura o falta de alguno de los bienes, se deberá reemplazar el mismo por otro nuevo de igual calidad o bien abonar el importe equivalente a nuevo, o de superior calidad en caso de inexistencia del que estuviera roto o faltare. Asimismo será a cuenta de la LOCATARIA, la mano de obra y materiales que fueren necesarios para la reposición de elementos rotos conectados, empotrados, instalados etc. También la LOCATARIA absorberá los tiempos que demanden las reparaciones abonando el alquiler mientras duren las mismas según se establece en el presente contrato. La entrega de las llaves de la propiedad deberá justificarla la LOCATARIA con documento escrito emanado de la LOCADORA y/o apoderada, no admitiéndose otro medio de prueba. EL locatario deberá entregar el bien arrendado libre de todo ocupante y/o intruso. -----

DECIMA: Si por cuestiones ajenas a las partes, provenientes de la macroeconomía, llega a desequilibrarse la ecuación económica financiera del contrato, las partes establecen de expreso y mutuo acuerdo un plazo de sesenta días hábiles para pactar un nuevo precio locativo, fenecido dicho plazo y en caso de no arribarse a un nuevo precio locativo, cualquiera de las partes podrán rescindir unilateralmente el contrato de manera automática, cesando de pleno derecho todos los efectos contractuales, y sin nada que reclamarse con motivo de la rescisión.-----

DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES: La LOCATARIA no podrá: 1) Transferir en todo o en parte el presente contrato de locación, bajo cualquier título; 2) Subarrendar o subalquilar el bien locado o ceder el mismo ya sea en todo o en parte, a título oneroso, gratuito o a préstamo, sin el previo consentimiento por escrito de la LOCADORA. La LOCATARIA renuncia a la facultad otorgada por el artículo 1.598 del Código Civil; 3) Realizar actos que contraríen con la moral, las buenas costumbres, las normas municipales vigentes y/o de convivencia y/o que den olores desagradables; 4) En todo momento tendrá lo locado en perfecto estado de conservación; y 5) Tener en la propiedad cosas, animales o personas que pudieran afectar la seguridad de las personas; objetos o instalaciones.-----

DECIMA SEGUNDA: Todos los términos y plazos estipulados en éste contrato de locación vencerán automáticamente por el sólo transcurso del día término, produciéndose la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. Las partes para la totalidad de las cláusulas de este contrato de locación, pactan la vía ejecutiva propia de los títulos que traen aparejada ejecución. Por cualquier litigio que surja del presente los contratantes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y la aplicación del presente contrato, inclusive la acción de desalojo, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires con asiento en esta ciudad de Mar del Plata, renunciando a todo otro fuero, o jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive a la Federal.----- Asimismo la LOCATARIA, renuncia desde ahora al derecho de recusar sin causa al magistrado.-----

DECIMA TERCERA: Los sellos y gastos contractuales correspondientes a este contrato serán abonados según ley.----- Se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata.-

DECRETO 0040 (03-01-2013)

Expte 14874-1-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Contrátase en forma directa el suministro de combustible líquido (nafta súper, gas oil y eurodiesel) para el abastecimiento del parque automotor y maquinarias de la Administración Municipal al precio publicado en surtidor al día de carga, con pago de facturación a siete (7) días por consumo semanal, a la firma BASSO HNOS. S.A., por un importe total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 1.136.000,00), siendo los precios de base al 02/01/2013 de \$ 6.929 para nafta súper, de \$ 6.462 gasoil por litro y de \$ 7,0899 para eurodiesel por litro.

Forma de entrega: contra presentación de vale de combustible preimpreso, con sello y firma de funcionario autorizante, hasta las cantidades máximas autorizadas en el mismo.

ARTICULO 2º.- Los funcionarios municipales constatarán que el precio facturado responda al precio publicado en el momento de la carga, dejando constancia de ello en el remito o instrumento que haga sus veces estampando su firma para conformidad.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, Comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan intervenga la Dirección General de Contrataciones y la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0064 (07-01-2013)

Expte 12869-0-1984 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Fíjense las siguientes fechas de vencimiento para el ejercicio fiscal 2013 respecto de los tributos que se mencionan a continuación:

TASA POR SERVICIOS URBANOS

	<u>Cuentas impares</u>	<u>Cuentas Pares</u>
Primer anticipo	14 de Enero	13 de Febrero
Segundo anticipo	11 de Marzo	10 de Abril
Tercer anticipo	10 de Mayo	11 de Junio
Cuarto anticipo	11 de Julio	12 de Agosto
Quinto anticipo	10 de Septiembre	10 de Octubre
Sexto anticipo	11 de Noviembre	10 de Diciembre

Adelanto de anticipos (2º/2013 a 6º/2013 inclusive)	14 de Enero	13 de Febrero
--	-------------	---------------

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

Primer anticipo		10 de Mayo
Segundo anticipo		10 de Septiembre

Adelanto de anticipo (2º/2013)		10 de Mayo
--------------------------------	--	------------

CONTRIBUCIÓN A LA SALUD PÚBLICA Y EL DESARROLLO INFANTIL▪ **Contribuyentes de la Tasa por Servicios Urbanos:**

	<u>Cuentas impares</u>	<u>Cuentas pares</u>
Sexto anticipo 2012	14 de Enero	13 de Febrero
Primer anticipo 2013	11 de Marzo	10 de Abril
Segundo anticipo 2013	10 de Mayo	11 de Junio
Tercer anticipo 2013	11 de Julio	12 de Agosto
Cuarto anticipo 2013	10 de Septiembre	10 de Octubre
Quinto anticipo 2013	11 de Noviembre	10 de Diciembre

Adelanto de anticipos (6º/2012 a 5º/2013 inclusive)	14 de Enero	13 de Febrero
--	-------------	---------------

▪ **Contribuyentes de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorada de la Red Vial Municipal:**

Primer anticipo		10 de Mayo
Segundo anticipo		10 de Septiembre

Adelanto de anticipo (2º/2013)		10 de Mayo
--------------------------------	--	------------

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE**De carácter general:**

Presentación de Declaraciones Juradas anuales 2012:		29 de Abril
---	--	-------------

Presentación de Declaraciones Juradas de coeficientes de ingresos y gastos por contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral del 18.08.1977 y sus modificatorios:		29 de Abril
---	--	-------------

De pago bimestral:

Primer bimestre (Enero/Febrero)		15 de Marzo
Segundo bimestre (Marzo/Abril)		15 de Mayo
Tercer bimestre (Mayo/Junio)		15 de Julio
Cuarto bimestre (Julio/Agosto)		16 de Septiembre
Quinto bimestre (Septiembre/Octubre)		15 de Noviembre
Sexto bimestre (Noviembre/Diciembre)		15 de Enero de 2014

De pago mensual:

Enero:		15 de Febrero
Febrero:		15 de Marzo
Marzo:		15 de Abril
Abril:		15 de Mayo
Mayo		17 de Junio
Junio		15 de Julio
Julio		15 de Agosto
Agosto		16 de Septiembre
Septiembre		15 de Octubre
Octubre		15 de Noviembre
Noviembre		16 de Diciembre
Diciembre		15 de Enero de 2014

FONDO PARA LA PROMOCION TURISTICA**De pago bimestral:**

Primer bimestre (Enero/Febrero)		15 de Marzo
Segundo bimestre (Marzo/Abril)		15 de Mayo
Tercer bimestre (Mayo/Junio)		15 de Julio
Cuarto bimestre (Julio/Agosto)		16 de Septiembre
Quinto bimestre (Septiembre/Octubre)		15 de Noviembre
Sexto bimestre (Noviembre/Diciembre)		15 de Enero de 2014

De pago mensual:

Enero:		15 de Febrero
--------	--	---------------

Febrero:	15 de Marzo
Marzo:	15 de Abril
Abril:	15 de Mayo
Mayo	17 de Junio
Junio	15 de Julio
Julio	15 de Agosto
Agosto	16 de Septiembre
Septiembre	15 de Octubre
Octubre	15 de Noviembre
Noviembre	16 de Diciembre
Diciembre	15 de Enero de 2014

DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De pago Anual: 17 de Junio

De pago Cuatrimestral:

1° cuatrimestre (Enero/Abril)	5 de Marzo
2° cuatrimestre (Mayo/Agosto)	5 de Junio
3° cuatrimestre (Septiembre/Diciembre)	5 de Septiembre

DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Anual general: 17 de Junio
(excepto ocupación con mesas y sillas)

DERECHOS A LOS JUEGOS PERMITIDOS

Anual general: 18 de Febrero
(excepto juegos electrónicos y electromecánicos)

TASA POR INSPECCIÓN DE ANTENAS Y SUS ESTRUCTURAS PORTANTES

Anual: 20 de Mayo

TASA DE CONTROL Y PATENTAMIENTO MOTOVEHICULAR

Primera cuota:	5 de Marzo
Segunda cuota:	5 de Junio
Tercera cuota:	5 de Septiembre

ARTÍCULO 2°.- En los casos en que, por causa de la conmemoración de eventos de trascendencia nacional, provincial o local o por cualquier otra circunstancia de carácter general ajena a los contribuyentes, las fechas precedentes fueren oficialmente declaradas “feriados” o “días no laborables”, los vencimientos se trasladarán automáticamente al primer día hábil posterior a las mismas.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

Fernandez Pulti

DECRETO 0065 (07-01-2013)

Expte 17715-2-2001 Cpo 1

Artículo 1°.- Otórgase un descuento equivalente al diez por ciento (10%) por pago adelantado de los anticipos 2° a 6° inclusive del ejercicio fiscal 2013, correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

Artículo 2°.- Otórgase un descuento equivalente al diez por ciento (10%) por pago adelantado del anticipo 2° del ejercicio fiscal 2013, correspondiente a la Tasa por Conservación, Reparación Artículo 3°.- Los beneficios establecidos por los artículos precedentes serán calculados sobre el importe neto que arroje la sumatoria de los anticipos cuyo pago se adelanta, siempre que el mismo sea efectuado en la fecha que al efecto fija el Calendario Impositivo respectivo.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

y Mejoramiento de la Red Vial Municipal –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

Fernandez Pulti

DECRETO 0084(11-01-2013)

Expte 9860-4-2010 Alc 31 Cpo 01

ARTICULO 1°.- Otórgase a la señora ALBELA, Marta Mabel DNI 13.679.308, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0., Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F. Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15. Importe Total \$5.000,00.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas Fernandez Pulti

DECRETO 0086 (11-01-2013)**Expte 9860-4-2010 Alc 49 Cpo 01**

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora Diana Carina, FLORES, DNI 23.812.422, la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 4.7.0, Programático: 21-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1 Psp:0, F. Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-13-000 – UER 15. Importe Total \$5.000,00.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Perez Rojas

Fernandez

Pulti

DECRETO 0089 (11-01-2013)**Expte 16776-5-2008 Alc1 Cpo 01**

ARTÍCULO 1º.- Convalídase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el procedimiento de emisión, distribución y gestión integral de los comprobantes de pago correspondientes al primer anticipo del ejercicio fiscal 2013 y adelanto de anticipos del mismo ejercicio, para cuentas municipales impares con domicilio postal dentro del ámbito del Partido de General Pueyrredon (excepto zonas periféricas), sobre un total aproximado de noventa y nueve mil cuentas (99.000), en un todo de conformidad con los términos y condiciones autorizados por la Agencia de Recaudación Municipal a fs. 10 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la tarea de distribución de las piezas a que alude el artículo anterior, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a las tareas de pautado, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con veinticuatro (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido en partes iguales entre ellos y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referenciadas han sido llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1–3–0, Categoría Programática: 01–00–00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04–00–0–0–00, Institucional: 1–1–1–01–05–000, UER: 5.-

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

Fernandez

Pulti

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliana Alcira
2	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
3	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
4	07.096	DÍAZ SOLDATI, Daniel Esteban
5	08.964	FONTANA, Julia María Elisabet
6	08.973	OJEDA, Adriana Hebe
7	09.068	SALAS, Luis Alejandro
8	09.873	SARIÓN, Silvia Liliana
9	10.994	SCHOT, Mabel Cristina
10	12.011	LÓPEZ, Alicia Lucia
11	15.221	SOSA, Patricia Noemí
12	16.171	BRUNA, Ricardo Daniel
13	17.218	ROSEMBERG, Cinthya Susana
14	19.868	LANDI, María Eugenia
15	19.941	FERNÁNDEZ, Mónica Susana
16	20.093	GIANNINOTO, Mirta Elena
17	20.272	ALTHAUS, Alejandra Verónica
18	21.096	DELRIO, Fabiana Alejandra
19	21.455	LLERA, Cecilia Gladis
20	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
21	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
22	22.584	DEVINCENZI, María José
23	22.681	INCHAUSSANDAGUE, Carlos Arturo
24	23.436	PAGLIARDINI, Pablo Alejandro
25	23.789	BUFFET, Alejandra María
26	23.916	VIDAL, Martín Santiago

27	25.733	PAULETE, Leila María
28	25.734	FANDIÑO, Rosario
29	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
30	25.771	DRIUSSI, Anabella
31	25.777	ZUNINO, Loreta
32	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
33	26.402	MIGLIARDI PIÑERO, Natalin Sabrina
34	26.468	CHIESA, Adriana Vanesa
35	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
36	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
37	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
38	26.783	FELICES, María Fernanda
39	26.835	SCARSO, Marina Carla
40	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
41	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
42	27.728	CONDE, Melisa Valeria
43	27.740	FALASCO, Claudia
44	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
45	27.744	TOTRE, Gisele Marina
46	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
47	27.751	COLELLO, Antonela Belén
48	27.753	IRASTORZA, Carolina
49	27.756	JABIF, Juliana
50	27.757	MARTINEZ, Mariana Belén
51	27.764	ISLAS, María Amalia
52	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
53	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
54	27.770	SOULE, Emanuel Fernando
55	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
56	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
57	27.784	ZAMBONI, Manuela
58	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
59	28.477	DUARTE, Natalia Soledad
60	29.162	FACAL, Elena Melisa
61	29.163	APARICIO VENTURI, María Inés
62	29.165	HRNCIC, Ivo
63	29.166	ONDARZA, Sandra Mabel
64	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
65	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica
66	29.169	DORES, Mélani

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO 0090 (11-01-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Convalídase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el procedimiento de distribución de las piezas postales dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento de Fiscalización Interna, llevado a cabo durante el transcurso de los meses de noviembre y diciembre de 2012 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de veintiséis mil trescientas treinta y ocho (26.338) cuentas municipales correspondientes a la Tasa por Servicios Urbanos/Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, en un todo de conformidad con lo indicado a fs. 118 de estas actuaciones.-

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta centavos (\$ 0,40.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente consignado que las tareas referidas han sido llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.-

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Fiscalización Interna.-

ANEXO I

c) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas y reporte de resultados:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	5869/1	MENDEZ, Liliana
2	6931/1	ALVAREZ, Graciela
3	28850/1	MIGLIAVACA, Maciel
4	22567/1	INTORRE, Sandra
5	22584/1	DEVICENZI, María José
6	23916/1	VIDAL, Martín
7	23933/1	GENTILE, Alejandro
8	25771/1	DRIUSSI, Anabella
9	26465/1	BUFFET, Martín Alfonso
10	27513/1	CHOBADINDEGUI, Patricia
11	27534/1	SEVERIENS, Leandro
12	27535/1	SEVERIENS, Gonzalo
13	27728/1	CONDE, Melisa
14	27765/1	LOPEZ, Lorena
15	28477/1	DUARTE, Natalia
16	29162/1	FACAL, Elena Melisa
17	29163/1	APARICIO, María Inés
18	29167/1	BALLESTEROS, Pedro
19	29168/1	TAPIA, Paola
20	29169/1	DORES, Melani

d) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	20093/1	GIANNINOTO, Mirta
2	20272/1	ALTHAUS, Alejandra
3	26835/1	SCARSO, Marina

DECRETO 0091 (11-01-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01 Anexo 6

ARTÍCULO 1º.- Autorízase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Derechos de Publicidad y Propaganda, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo a instancias de la División Publicidad y Propaganda durante el transcurso de los meses de diciembre 2012/enero 2013 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de ocho mil quinientas (8.500) cuentas municipales, seis mil (6.000) de modalidad bajo puerta y dos mil quinientas (2.500) con constancia de notificación, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 3 de estas actuaciones -en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a) afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta centavos (\$ 2,40) -modalidad notificada- por pieza gestionada, y un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) -modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

ARTICULO 3º. – El agente consignado en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b) afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta y ocho centavos (\$ 0,48) por pieza gestionada, y un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24) - modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

ARTICULO 4º. – Déjase expresamente establecido que dichas tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de labor.-

ARTICULO 5º. – El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P.3.P.p.1, P.Sp 1, Ap.-, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTICULO 6º. – El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º. – Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.-
Fernandez Pulti

DECRETO 0092 (11-01-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01 Anexo5

ARTÍCULO 1º.- Convalídase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente– el procedimiento de distribución de comprobantes de pago en concepto de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud y el Desarrollo Infantil dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo durante el transcurso del mes de Diciembre de 2012 por los agentes que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de noventa y cinco mil (95.000) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 209 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4º.- Déjase expresamente establecido que las citadas tareas han sido realizadas fuera del horario habitual de labor de los agentes afectados.

ARTÍCULO 5º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

Fernandez

Pulti

ANEXO I

e) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	05.869	MENDEZ, Liliانا Alcira
2	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
3	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
4	08.964	FONTANA, Julia María Elisabet
5	08.973	OJEDA, Adriana Hebe
6	09.068	SALAS, Luis Alejandro
7	10.994	SCHOT, Mabel Cristina
8	12.011	LÓPEZ, Alicia Lucia
9	15.459	COPELLO, Eva
10	16.171	BRUNA, Ricardo Daniel
11	17.218	ROSEMBERG, Cinthya Susana
12	17.341	PONCE DE LEÓN, Alejandra Isabel
13	19.868	LANDI, María Eugenia
14	19.941	FERNÁNDEZ, Mónica Susana
15	20.093	GIANNINOTO, Mirta Elena
16	20.272	ALTHAUS, Alejandra Verónica
17	21.465	ALCALDE, Miriam Gabriela
18	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
19	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
20	22.377	MARCÓN, Juan Elías
21	22.584	DEVINCENZI, María José
22	23.436	PAGLIARDINI, Pablo Alejandro
23	23.447	POLO, Mariana Rita
24	23.789	BUFFET, Alejandra María
25	23.916	VIDAL, Martín Santiago
26	24.016	DORREGO, Silvia Alejandra
27	25.733	PAULETE, Leila María
28	25.734	FANDIÑO, Rosario
29	25.770	CABELLO, Daiana Valeria
30	25.771	DRIUSSI, Anabella
31	25.774	MONJAU, María Angela
32	25.882	MARTÍN DE LUCA, Gabriela Teresa
33	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
34	26.402	MIGLIARDI PIÑERO, Natalin Sabrina
35	26.468	CHIESA, Adriana Vanesa
36	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
37	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
38	26.684	BRUNO, Paola Andrea
39	26.781	BASUALDO, Marcos Antonio
40	26.783	FELICES, María Fernanda
41	26.835	SCARSO, Marina Carla
42	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
43	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
44	27.728	CONDE, Melisa Valeria
45	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
46	27.744	TOTRE, Gisele Marina
47	27.745	GUTIERREZ HOLZWEISSIG, Leandro Hugo N.
48	27.751	COLELLO, Antonela Belén
49	27.753	IRASTORZA, Carolina
50	27.756	JABIF, Juliana
51	27.764	ISLAS, María Amalia
52	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
53	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
54	27.768	MUCCI, Natalia Patricia

55	27.770	SOULE, Emanuel Fernando
56	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
57	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
58	27.778	OFFIDANI, Maria Agustina
59	27.784	ZAMBONI, Manuela
60	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela
61	28.000	VERDUSCHI, Maria Flor
62	28.850	MIGLIAVACCA, Maciel Darío
63	29.162	FACAL, Elena Melisa
64	29.163	APARICIO VENTURI, María Inés
65	29.164	PEÑALVA APARICIO, Juan Ignacio
66	29.165	HRNCIC, Ivo
67	29.166	ONDARZA, Sandra Mabel
68	29.167	BALLESTEROS, Pedro Lionel
69	29.168	TAPIA CUFRE, Paola Verónica
70	29.169	DORES, Mélanie

f) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO 0097 (11-01-2013)

ARTÍCULO 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto n° 2778/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del 01 de diciembre de 2012, el Museo Casa sobre el Arroyo, con nivel de Dirección General, dependiente de la Secretaría de Cultura, aprobándose las misiones y funciones detalladas en el Anexo I del presente y asignándose el número de unidad ejecutora: 13-00-2-0-0-00”

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Cultura.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido, pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.-

García

Reales

Pulti

DECRETO 0098 (11-01-2013)

Expte 18082-6-2009 Cpo 04

ARTÍCULO 1º.- Reconócese “ad referéndum” de Honorable Concejo Deliberante, en el marco de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, la Contratación Directa del Servicio de enlace de Transmisión de datos y/o voz con destino a la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, a la firma TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A., por PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 19/100 (\$ 49.346,19), por el período comprendido entre Marzo y Mayo de 2011. Según el siguiente detalle:

Monto mensual Varias Dependencias \$ 14.694,23

Monto mensual IREMI \$ 1.754,50

ARTÍCULO 2º.- Convalídese el pago efectuado a la firma TELEFONICA ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 73/100 (\$ 19.957,73.-), en el marco de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, conforme al siguiente detalle:

FACTURA	MONTO	PERÍODO
904-00010409	\$ 14.694,23	Marzo 2011
904-00010410	\$ 1.754,50	Marzo 2011
904-00015353	\$ 1.754,50	Abril 2011
904-00015957	\$ 1.754,50	Mayo 2011

ARTÍCULO 3º.- Autorícese el pago a la firma TELEFONICA ARGENTINA S.A., por un monto total de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 46/100 (\$ 29.388,46), de las siguientes facturas:

FACTURA	MONTO	PERÍODO
904-00024232	\$ 14.694,23	Abril 2011
904-00024233	\$ 14.694,23	Mayo 2011

ARTÍCULO 4º.- El egreso autorizado en el artículo precedente se imputará a la partida “Disminución de Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Pazo”, conforme al siguiente detalle:

Fin/Fun	Programa.	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
1-3-0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 49.346,19

En el ejercicio 2011, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

Fin/Fun	Programa.	Inc.	P.P	P.p	P.Sp.	F.Fin.	Institucional	UER	Importe
1-3-0	01-00-00	3	1	4	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 49.346,19

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0099 (11-01-2013)

Expte 1737-3-2012 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como Circ. 4 Secc.S Quinta 3 Parcela 19 del Parque Industrial General Savio de Mar del Plata a la firma Surano S.A.

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma Surano S.A. a radicarse en el lote 19 de la Quinta 3 para la instalación de una industrial dedicada a la “Elaboración de alimentos congelados a base de pollo”, observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

Perez Rojas

Pulti

DECRETO 0101 (11-01-2013)

Expte 16472-8-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Autorízase la venta del lote identificado catastralmente como Circ. 4 Secc.S Quinta 3 Parcela 11ª del Parque Industrial General Savio de Mar del Plata a la firma Grupo Núcleo S.A.

ARTICULO 2º. - Autorízase a la firma Grupo Núcleo S.A. a radicarse en el lote 11a de la Quinta 3 , observando en un todo el cumplimiento del régimen de propiedad que rige en el Parque Industrial General Savio establecido por la Ley Provincial 13.744, Ordenanza 16.694 y sus Reglamentaciones y demás legislaciones vigentes dentro del ámbito nacional, provincial y municipal, o las normas que en el futuro se sancionen.

ARTÍCULO 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de la Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

Perez Rojas

Pulti

DECRETO 0105 (14-01-2013)

Expte 12869-0-1984 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente, el vencimiento establecido por Decreto nro. 64/13 para el adelanto de anticipos 2013 de las cuentas impares de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, hasta el día 24 de Enero de 2013.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0107 (14-01-2013)

Expte 12514-7-2011 Alc 01 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 11/12 para la “Locación de un plan integral de descontaminación y compactación de automotores, autopartes y chatarras”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 31 de Octubre 2012 a las 11:03 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 15 de Noviembre de 2012.

ARTÍCULO 3º.- Declárase válidas las propuestas presentadas por las firmas CARLOS ALE y JIT SA.

ARTÍCULO 4º.- Recházase la propuesta presentada por la firma DELMET RECYCLING SA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5º.- **Adjudicase la presente licitación por conveniencia económica y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones conforme lo establecido en el Artículo 16º del Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:**

CARLOS ALE:

Ítem	Cantidad de chatarra ferrosa estimada	Detalle	Precio por kilogramo	Importe total ofrecido
1	2.079.260	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN Y COMPACTACIÓN/DESTRUCCIÓN DE VEHICULOS. EQUIPAMIENTO MINIMO:- 2 (dos) HIDROGRÚAS, TRACTOR CON PALA O UÑA, RETROEXCAVADORA, PALA CARGADORA DEL TIPO MANITOU O SIMILAR; -PRENSA COMPACTADORA; -EQUIPOS OXICORTE, -UNIDADES PARA TRASLADO DE LO PRODUCIDO A LOS CENTROS DE DISPOSICIÓN FINAL.</p> <p>ETAPAS DE LA PRESTACIÓN: 1) DESGUACE: REMOCION DE LOS RECIPIENTES CERRADOS EXCLUSIVAMENTE QUE MEREZCAN UN TRATAMIENTO POR SEPARADO (TANQUES DE COMBUSTIBLE, GNC, ETC)</p>	\$ 0,47	\$977.252,20

		<p>2) DESCONTAMINACIÓN: EXTRACCIÓN DE ACEITES, FLUIDOS EN AMORTIGUADORES HIDRAULICOS, COMBUSTIBLES, AGUAS, BATERIAS. SE RETIRAN Y ALMACENAN EN RECIPIENTES ESPECIALES QUE GARANTICEN SU DEPÓSITO Y MANIPULACIÓN SIN DERRAME ALGUNO, Y POR SEPARADO PARA SU DISPOSICION FINAL.</p> <p>3) TRANSPORTE DEL VEHICULO AL EQUIPO CORRESPONDIENTE PARA SU COMPACTACIÓN. TAMBIEN INCLUYE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS OBTENIDOS DEL PROCESO A UN CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS. POR ULTIMO, EXTENDERÁ UNA CONSTANCIA DETALLANDO LAS TONELADAS RETIRADAS Y VIAJES REALIZADOS A LOS CENTROS DE COMPACTACIÓN.</p> <p>CONTRAPRESTACIÓN: SERÁ EL FRUTO DEL PROCESO Y LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS QUE RESULTEN DE ÉL. ADEMÁS INTEGRARÁ LA COTIZACIÓN EL MONTO QUE PUDIERE OFRECERSE AL MUNICIPIO POR SOBRE LOS PRODUCTOS Y MATERIAS PRIMAS QUE EL OFERENTE RECIBIRÁ POR LA PRESTACIÓN.</p>		
--	--	--	--	--

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución de la prestación será el que hubiese estipulado en su propuesta la empresa adjudicataria, ajustando al plan de trabajo, o como máximo de 60 días, contando a partir de la fecha de inicio efectivo de la prestación contratada, o hasta el procesamiento y compactación de todos los vehiculos en condiciones de rezago, lo que fuere anterior.

Importe total ofrecido por la venta de chatarra: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100.

ARTÍCULO 5º.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo N° 23° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- CARLOS ALE: \$ 97.725,20

ARTÍCULO 6º.- Autorízase la devolución a su pedido, del depósito de garantía de oferta a las firmas que no resultaran adjudicatarias, conforme el siguiente detalle:

- JIT SA, recibo N° 9000-00890009

- DELMET RECYCLING SA, recibo N° 9000-00890228

ARTÍCULO 7º.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- CARLOS ALE, recibo N° 9000-00889666

ARTÍCULO 8º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 25° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 26° inciso 2 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 0110 (14-01-2013)

Expte 10582-3-2012 Alc 02 Cpo 01

Artículo 1º.- Extiéndese hasta el día 03 de febrero de 2013 la vigencia de la Ordenanza N° 20980, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 21.116, para la presentación de las solicitudes de regularización de construcciones existentes reglamentarias o no, ejecutadas parcial o totalmente sin la correspondiente autorización municipal.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección General de Obras Privadas.

Castorina

Pulti

DECRETO 0111 (14-1-2013)

Expte 1269-1-2010 cpo 01

ARTÍCULO 1º.-Autorízase, en el marco de lo establecido en el artículo 3° inciso 3.2 de la Ordenanza N°11.195, a la señora MARÍA ZULEMA RODRÍGUEZ, a adoptar un plano límite de 21,95m en todo el ancho de parcela, en el edificio destinado a locales comerciales en planta baja y oficinas en los siete (7) niveles superiores, previsto ejecutar en el predio sito en la calle Moreno N°2.876, identificado catastralmente como: Circ.I, Secc.B, Manz.142, Parcela 2, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- Deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.), que no se opongan a las disposiciones particulares del presente acto.

ARTÍCULO 3º.-Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTÍCULO 4º.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario de cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTÍCULO 5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

Castorina

Pulti

DECRETO 0132 (18-01-2013)

ARTÍCULO 1º.- Recházase la Observación y el pedido de nulidad de la Prueba Escrita del concurso para cubrir el cargo de Jefe de Departamento del Departamento Escenario Natatorio Olímpico "ALBERTO ZORRILLA" – Decreto N°1041/12 - que se tramita por Expediente 5222-9-2011, formulada por el Sindicato de Trabajadores Municipales, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el Señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y dese intervención al Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

Taccone

García

Pulti

DECRETO 133 (18-01-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal el proyecto de viaje denominado "EN SIAM DE NORTE A SUR", partiendo desde Cabo Vírgenes hasta La Quiaca por la Ruta Nacional N° 40, por los motivos expuestos en el exordio.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Turismo.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

Fernandez

Pulti

DECRETO 159 (18-01-2013)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del "2º Congreso de Medicina Interna de la Costa Atlántica", que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de marzo de 2013, en instalaciones del Hotel Costa Galana de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

Ferro

Pulti

DECRETO 0164 (22-01-2013)

Expte 17-2-2013 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Establécese, en el ámbito del Partido de General Pueyrredon, un Régimen de Regularización Fiscal tendiente a la cancelación de deudas devengadas en concepto de Impuesto a los Automotores Descentralizados (Ley 13.010) –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- ALCANCES.- La regularización comprenderá indefectiblemente la totalidad del capital adeudado con más sus intereses y accesorios cuyos vencimientos hubieren operado al día 31 de Diciembre de 2012 inclusive.

ARTÍCULO 3º.- VIGENCIA DEL RÉGIMEN.- El presente Régimen entrará en vigencia, con carácter general, el 18 de Febrero de 2013 y regirá hasta el día 31 de Julio de 2013.

ARTICULO 4º.- FORMAS DE PAGO.- El sujeto obligado al pago del gravamen a que alude el artículo 1º podrá optar por regularizar su situación mediante cualquiera de las siguientes modalidades:

a) PAGO CONTADO.

b) PAGO FINANCIADO –modalidad "anticipo y cuotas"–.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES. BENEFICIOS. VENCIMIENTOS.- Las condiciones y beneficios establecidos por el presente Régimen variarán según la modalidad de pago elegida y la fecha de cancelación o formalización del plan correspondiente, conforme el siguiente esquema:

a) PAGO CONTADO: en los supuestos de cancelación total en un pago único, las condiciones y beneficios aplicables serán las siguientes:

- Bonificación del ciento por ciento (100%) sobre los recargos e intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado hasta el día 04 de Abril de 2013 inclusive.

- Bonificación del ochenta por ciento (80%) sobre los recargos e intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 04 de Abril de 2013 y hasta el día 23 de Mayo de 2013.

- Bonificación del setenta por ciento (70%) sobre los recargos e intereses devengados a la fecha de pago efectivo, cuando el mismo sea efectuado con posterioridad al día 23 de Mayo de 2013 y hasta el día 31 de Julio de 2013.

En todos los casos, el pago deberá efectuarse en la fecha de la liquidación respectiva, no pudiendo diferirse su vencimiento a una fecha posterior.

- b) PAGO FINANCIADO: en caso de optar por la modalidad de pago financiado, las condiciones y beneficios aplicables serán las siguientes:
- Bonificación del cincuenta por ciento (50%) sobre los recargos e intereses devengados a la fecha de acogimiento.
 - Anticipo equivalente al treinta y cuatro por ciento (34%) del importe a regularizar, cuyo vencimiento operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha en que se formalice el acogimiento.
 - Financiación del saldo resultante en dos (2) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuyos vencimientos operarán a los treinta (30) y sesenta (60) días corridos contados desde el vencimiento del anticipo, respectivamente (o día hábil inmediato posterior, en su caso).
 - Interés de financiación del cero con cinco por ciento (0,5%) sobre saldos –sistema francés–.
 - Monto mínimo de anticipo/cuota: pesos cien (\$ 100.-).
 - Monto mínimo de deuda a financiar: pesos doscientos (\$ 200.-).

En los casos que, por el monto total de la deuda a financiar, el importe correspondiente a las cuotas resultantes no alcanzare los mínimos establecidos precedentemente, el plan quedará automáticamente configurado en un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la misma – cuyo vencimiento operará a los siete (7) días corridos contados desde la fecha en que se formalice el acogimiento–, y saldo en una cuota única –cuyo vencimiento operará a los treinta (30) días corridos contados desde el vencimiento del anticipo (o día hábil inmediato posterior, en su caso)–, excepto que el interesado optare por la modalidad de pago “contado” prevista en el inciso a) del presente artículo.

ARTÍCULO 6º.- CARÁCTER DEL ACOGIMIENTO.- La cancelación o suscripción de las solicitudes de acogimiento respectivas –en este último caso, con prescindencia del cumplimiento o incumplimiento del compromiso de pago contraído, importan el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda abonada/regularizada operando, asimismo, como causal interruptiva del curso de la prescripción liberatoria respecto de los conceptos comprendidos. Asimismo, implica el allanamiento incondicionado a la pretensión fiscal –en cualquier instancia en que se encuentre–, y la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieren corresponder con relación al gravamen, conceptos y montos cancelados/regularizados al amparo del presente Régimen.

ARTÍCULO 7º.- LEGITIMACIÓN.- En caso de optarse por la modalidad de pago financiado, el firmante de la solicitud de acogimiento respectiva deberá acreditar su carácter de titular del bien gravado o contribuyente del tributo que pretende regularizar. En caso de presentarse por intermedio de un representante o apoderado éste deberá, además, acompañar el instrumento que acredite la personería invocada, con facultades suficientes para asumir compromisos de pago.

ARTÍCULO 8º.- CAUSALES DE CADUCIDAD.- La caducidad del Régimen se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa, ante cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) La falta de pago al vencimiento del plazo previsto, para la modalidad de pago total al contado.
- b) La falta de pago del anticipo, transcurridos treinta (30) días corridos contados desde su fecha de vencimiento.
- c) La falta de pago de alguna de las cuotas convenidas, transcurridos treinta (30) días corridos contados desde su fecha de vencimiento.

Operada la caducidad se perderán los beneficios acordados, quedando la Comuna facultada a exigir el pago total de la deuda devengada con más los recargos y/o intereses que correspondieren, conforme lo dispuesto por la normativa vigente. En tal caso, los pagos ingresados al amparo del presente Régimen serán considerados “a cuenta” del gravamen actualizado a la fecha de caducidad.

ARTÍCULO 9º.- TRANSFERENCIA DE BIENES y MODIFICACIONES REGISTRALES.- En los casos de transferencias de bienes a que se refiere el artículo 40 de la Ley 10.397 –Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires–, como así también en todos los supuestos donde la normativa vigente exija la expedición de certificados de libre deuda impositivos, deberá procederse a la cancelación del plan suscripto y demás obligaciones devengadas con posterioridad, hasta la fecha de emisión de dicho documento.

ARTÍCULO 10º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 11º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria.

Ferandez

Pulti

DECRETO 165 (22-01-2013)

Expte 906-3-2013 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Modificase el artículo 4º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 4º.-** Fijase para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<u>Grupo</u>	<u>Básico</u> A partir de 01-01-13
I	11.977,10
II	12.345,21
III	12.713,33
IV	13.081,48
V	13.817,71
VI	14.553,93
VII	14.922,07
VIII	15.658,30
IX	16.394,55
X	17.130,78
XI	17.867,01
XII	18.603,29
XIII	19.339,52
XIV	20.075,75
XV	20.811,98
XVI	21.180,11

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<u>Grupo</u>	<u>Básico</u> A partir de 01-01-13
I	15.291,79
II	16.152,42
III	17.013,05
IV	17.443,36
V	18.304,04
VI	19.164,66
VII	20.025,30
VIII	20.885,92
IX	21.746,60
X	22.607,25
XI	23.467,86
XII	24.328,50
XIII	24.758,82

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

<u>Grupo</u>	<u>Básico</u> A partir de 01-01-13
I	16.960,01
II	17.863,70
III	18.315,57
IV	19.219,24
V	20.122,91
VI	21.026,57
VII	21.930,25
VIII	22.833,92
IX	23.737,59
X	24.641,26
XI	25.544,95
XII	25.996,78

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico A partir de 01-01-13
I	21.475,48
II	23.941,91
III	26.408,32
IV	28.381,44

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico A partir de 01-01-13
I	19.441,58
II	22.549,27
III	25.138,99
IV	27.728,74
V	29.800,52

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavida de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.”

ARTÍCULO 2º.- Otórgase un incremento salarial equivalente al VEINTICUATRO CON CINCUENTA POR CIENTO (24,5 %) sobre el sueldo básico del mes de noviembre de 2012 –sin incremento-, al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas –incluyendo los agentes que comenzaron a desempeñarse desde el día 15 de octubre de 2012-, para los meses de noviembre y diciembre de 2012 que se abonará durante el período de enero a marzo de 2013.-

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo se dicta “*ad referendum*” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga el Departamento Liquidación de Haberes.-

Arttime

Fernandez

Pulti

DECRETO 0166 (22-01-2013)

ARTÍCULO 1º.- Revócase la habilitación comercial otorgada el 9 de septiembre de 1976, a favor de la firma **Hugo Lucas FERREYRA** en el inmueble destinado a la explotación comercial del rubro **CAFÉ- CONCERT** ubicado en la calle Bolívar 2163/65 –subsuelo- del Partido de General Pueyrredon, por los motivos descriptos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Control la realización de todas las medidas tendientes al cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, a partir de la notificación del presente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, comuníquese y para las notificaciones y demás efectos intervenga la Subsecretaría de Control

Arttime

Pulti

DECRETO 0173 (22-01-2013)

Expte 8706-6-2012

ARTÍCULO 1º.- Otórgase en virtud de lo expuesto en el exordio del presente, a la Comisión de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad un subsidio por la suma de pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-) con destino a solventar los gastos de alquiler de las oficinas que utiliza el equipo jurídico, gastos de expensas, luz, gas, teléfono; como así también gastos comunes de la operatoria administrativa en general necesarios para el mantenimiento de las mismas.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a: Fin/Fun 130, Prog: 01-00-00, Inc. 5, PP 1, Pp. 7, P.Sp. 0, F.Fin. 110, Institucional 1110101000, UER 1, Importe: \$ 50.000.

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados en el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad prevista en el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 186 (22-01-2013)

ARTÍCULO 1º.- Autorízase para el Ejercicio Financiero 2013 a disponer de la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-) en concepto de Caja Chica al Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA).-

ARTÍCULO 2º.- Designase como responsable del manejo de la Caja Chica autorizada en el artículo 1º del presente, al agente Claudia Máspero – Legajo nº 16831/1 – D.N.I. Nº 17.214.874.-

ARTÍCULO 3º.- Otórgase el beneficio de Fallo de Caja contemplado en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente, al agente mencionado en el artículo 2º del presente decreto.-

ARTÍCULO 4º.- Se deberá constituir la fianza establecida en el artículo 218º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 37º del Reglamento de Contabilidad respectivamente, como así también contratar los seguros de fidelidad, cuyo costo estará a cargo del agente responsable de la caja chica.-

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, remítase copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría General -, la Secretaría de Salud - Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias (CEMA), la Dirección Gral. de Contrataciones, la Dirección de la Función Pública y el Departamento de Liquidación de Haberes.-

Fernandez

Pulti

DECRETO 191 (08-02-2013)**Expte 4381-7-2012 Cpo3**

ARTÍCULO 1º. Apruébase la Licitación Pública Nº 7/12 Segundo Llamado para la “Adquisición de Equipamiento Informático con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 27 de Diciembre de 2012 a las 12:12 horas.

ARTÍCULO 2º. Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 07 y 10 de Enero de 2013.

ARTÍCULO 3º. Declárase desiertos los Ítems que a continuación se detallan, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente:

- ✓ Solicitud de Pedido Nº 319/2013 (Solicitud de Pedido Nº 723/2012): Ítem 2
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 320/2013 (Solicitud de Pedido Nº 14/2012): Ítem 1
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 326/2013 (Solicitud de Pedido Nº 411/2012): Ítem 2
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 327/2013 (Solicitud de Pedido Nº 413/2012): Ítem 3
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 332/2013 (Solicitud de Pedido Nº 1019/2012): Ítem 2
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 334/2013 (Solicitud de Pedido Nº 1126/2012): Ítem 5
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 336/2013 (Solicitud de Pedido Nº 1065/2012): Ítem 1
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 337/2013 (Solicitud de Pedido Nº 1397/2012): Ítem 2
- ✓ Solicitud de Pedido Nº 338/2013 (Solicitud de Pedido Nº 1531/2012): Ítem 1

ARTÍCULO 4º. Adjudicase por ser única oferta válida en Segundo Llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por los montos que a continuación se detallan:

GRUPO NÚCLEO S.A.

Solicitud de Pedido Nº 319/2013 (Solicitud de Pedido Nº 723/2012)

Monto Adjudicado: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 347.691,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	69	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1xPCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 333.063,00
3	12	IMPRESORA HP LASER P1102W con cable USB incluido	HP	\$ 1.219,00	\$ 14.628,00

Solicitud de Pedido Nº 320/2013 (Solicitud de Pedido Nº 14/2012)

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 102.238,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
2	1	PANTALLA PARA PROYECTOR CON TRIPODE 86" - Blanco Mate - 4:3 (1.72 x 1.3 Mts.) INTELAID	INTELAID	\$ 860,00	\$ 860,00
3	9	MONITOR LED 21.5" LG E2242T - BN	LG	\$ 1.471,00	\$ 13.239,00
4	1	PROYECTOR EPSON POWERLITE PRESENTER L (3 LCD, DVD/CD, PARLANTES, 960x540, 2000 LUMENS)	EPSON	\$ 6.080,00	\$ 6.080,00
5	17	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1xPCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 82.059,00

		de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía			
--	--	--	--	--	--

Solicitud de Pedido N° 322/2013 (Solicitud de Pedido N° 344/2012)

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 2.344,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	2	MONITOR LED 18.5" LG E1942S - BN - 3 años de garantía	LG	\$ 1.172,00	\$ 2.344,00

Solicitud de Pedido N° 323/2013 (Solicitud de Pedido N° 719/2012)

Monto Adjudicado: PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 19.843,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	2	NOTEBOOK EUROCASE E3 TWHI3 ESPECIFICACIONES: MICROPROCESADOR INTEL CORE I3, DISCO RIGIDO 500GB, MEMORIA 4GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 HOME PREMIUM, PANTALLA 15.6", DVDRW, WEB CAM, WI FI, BATERIA DE 6 CELDAS	EUROCASE	\$ 4.191,00	\$ 8.382,00
2	1	MONITOR LED 21.5" LG E2242T-BN-3 AÑOS GARANTIA	LG	\$ 1.471,00	\$ 1.471,00
3	2	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHERE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 9.654,00
4	2	ESTABILIZADOR DE TENSION 1000 WATT 6 SALIDAS R 1000@ATOMLUX	ATOMLUX	\$ 168,00	\$ 336,00

Solicitud de Pedido N° 325/2013 (Solicitud de Pedido N° 338/2012)

Monto Adjudicado: PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.184,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	4	IMPRESORA HP LASER P1102W con cable USB incluido	HP	\$ 1.219,00	\$ 4.876,00
2	4	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHERE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 19.308,00

Solicitud de Pedido N° 326/2013 (Solicitud de Pedido N° 411/2012)

Monto Adjudicado: PESOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 27.054,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	3	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHERE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 14.481,00

		LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía			
3	3	NOTEBOOK EUROCASE E3 TWHI3 ESPECIFICACIONES: MICROPROCESADOR INTEL CORE I3, DISCO RIGIDO 500GB, MEMORIA 4GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 HOME PREMIUM, PANTALLA 15.6", DVDRW, WEB CAM, WI FI, BATERIA DE 6 CELDAS	EUROCASE	\$ 4.191,00	\$ 12.573,00

Solicitud de Pedido N° 327/2013 (Solicitud de Pedido N° 413/2012)

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE (\$ 36.029,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	3	NOTEBOOK EUROCASE E3 TWHI3 ESPECIFICACIONES: MICROPROCESADOR INTEL CORE I3, DISCO RIGIDO 500 GB, MEMORIA 4GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 HOME PREMIUM, PANTALLA 15.6", DVDRW, WEB CAM, WI FI, BATERIA DE 6 CELDAS	EUROCASE	\$ 4.191,00	\$ 12.573,00
2	3	PROYECTOR EPSON POWERLITE PRESENTER L (3 LCD, DVD/CD, PARLANTES, 960X540, 2000 LUMENS)	EPSON	\$ 6.080,00	\$ 18.240,00
4	1	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 4.827,00
5	1	RED WIRELESS - CPE OUTDOOR 2.4GHZ. AIRLIVE - AIRMAX2 - 9 MODOS, POE, PANEL 10 DBI, 26DBM DE POTENCIA	AIRLIVE	\$ 389,00	\$ 389,00

Solicitud de Pedido N° 331/2013 (Solicitud de Pedido N° 685/2012)

Monto Adjudicado: PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 9.654,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	2	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 9.654,00

Solicitud de Pedido N° 332/2013 (Solicitud de Pedido N° 1019/2012)

Monto Adjudicado: PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$14.481,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	3	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 14.481,00

		LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía			
--	--	---	--	--	--

Solicitud de Pedido N° 333/2013 (Solicitud de Pedido N° 1124/2012)

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO (\$ 42.901,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	4	IMPRESORA HP LASER P1102W con cable USB incluido	HP	\$ 1.219,00	\$ 4.876,00
2	15	NETBOOK EUROCASE ESPECIFICACIONES: MICRO INTEL ATOM N455 1,66GHZ, COLOR NEGRA/GRIS, PANTALLA 10.1", MEMORIA 2GB DDR3, DISCO RIGIDO 320GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 STARTER EDITION, OFFICE, WEB CAM, WI FI	EUROCASE	\$ 2.535,00	\$ 38.025,00

Solicitud de Pedido N° 334/2013 (Solicitud de Pedido N° 1126/2012)

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 30.585,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	2	NOTEBOOK EUROCASE E3 TWH3 ESPECIFICACIONES: MICROPROCESADOR INTEL CORE I3, DISCO RIGIDO 500GB, MEMORIA 4GB, SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 7 HOME PREMIUM, PANTALLA 15.6", DVDRW, WEB CAM, WI FI, BATERIA DE 6 CELDAS	EUROCASE	\$ 4.191,00	\$ 8.382,00
2	2	PROYECTOR EPSON POWERLITE PRESENTER L (3LCD, DVD/CD, PARLANTES, 960X540, 2000 LUMENS)	EPSON	\$ 6.080,00	\$ 12.160,00
3	1	RED WIRELESS - CPE OUTDOOR 2.4GHZ. AIRLIVE - AIRMAX2 - 9 MODOS, POE, PANEL 10 DBI, 26DBM DE POTENCIA	AIRLIVE	\$ 389,00	\$ 389,00
4	2	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 9.654,00

Solicitud de Pedido N° 335/2013 (Solicitud de Pedido N° 345/2012)

Monto Adjudicado: PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 28.962,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	6	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 28.962,00

		garantía			
--	--	----------	--	--	--

Solicitud de Pedido N° 337/2013 (Solicitud de Pedido N° 1397/2012)

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 38.616,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	8	Computadora Eurocase compuesta por lo siguiente: Microprocesador Intel CORE I3 3220 IVY BRIDGE 3.30GHZ 3MB Motherboard GIGABYTE GA-H61M-S1 1 x PCIe 2.0 x 16 - 2 x PCIe 2.0 x 1 VIDEO PCIE ATI RADEON HD5450 1 GB / HD6450 1GB SAPPHIRE Memorias DDR3 de 1333 Mhz. 2 Gb. Disco rígido serial ata 2 de 500 Gb Western digital Regrabadora de DVD serial ata LiteOn 22X Gabinete Eurocase Premium EUK4-214 Teclado multimedia - Mouse óptico - parlantes Computadora con 2 años de garantía ORIGINAL Windows 7 Professional (preinstalado) MONITOR LED 18.5" LG E1942S-BN 3 años de garantía	EUROCASE	\$ 4.827,00	\$ 38.616,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 724.582,00).

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 23° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GRUPO NÚCLEO S.A. \$ 72.458,20

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- GRUPO NÚCLEO S.A., recibo N° 8530.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 23° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 25.2° de las citadas Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 192 (08-02-2013)

Expte 12869-0-1984 Cpo 2

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente, el vencimiento establecido por Decreto nro. 64/13 para el adelanto de anticipos 2013 de las cuentas pares de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil, hasta el día 25 de Febrero de 2013.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

Fernandez

Pulti

DECRETO 197 (08-02-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 42 Cpo01

ARTÍCULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO EMPLEADOS DE COMERCIO JORGE NEWBERY, con domicilio en la calle Bolívar N° 9048 de esta ciudad, un subsidio por la suma DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$358.000,00) en tres cuotas, de \$200.000,00 la primera y \$79.000,00 las restantes, para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Centro Deportivo Social y Cultural de contención de niños y jóvenes. Tercera Etapa. Barrio Jorge Newbery (Polideportivo)” el cual se materializará a través de la compra materiales, contratación de mano de obra para llevar a cabo dicha ampliación, y contratación de profesionales para la realización de los estudios técnicos necesarios para efectuar dicha obra.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, p.sp.0; UER: 5.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Fernandez

Pulti

DECRETO 200 (08-02-2013)

Expte 14524-9-2010 Cpo 11

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/10 para la “Contratación de Seguros Automotores, Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Técnico Informático”, cuya apertura de sobres N° 2 fuera efectuada el día 03 del mes de Diciembre de 2012 a las 12:05 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 27 de Diciembre de 2012 (fojas 2422/2427).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante para comprometer fondos del ejercicio 2014 por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y conforme el siguiente detalle:

• **Proveedor: NACION SEGUROS S.A.**

Monto total adjudicado: PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 67/100 (\$ 124.365,67.-).

PERÍODO DEL CONTRATO: La presente contratación tendrá una vigencia de un (1) año desde la notificación de la adjudicación, fecha a partir de la cual deberá emitirse certificado y brindarse cobertura.

1.1. ACCIDENTES PERSONALES (AP), según se detalla en Anexo I del P.B. y C.: Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

1.1.1. OPERARIOS PACIENTES DE TALLERES PROTEGIDOS.

SIN FRANQUICIA: \$ 0,35 por cápita por mes. Cantidad: 60.

Costo anual: Pesos Doscientos cincuenta y dos (\$ 252.-).

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL, según Anexo II del P.B. y C.

1.2.1. Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el Art. 1117 del Código Civil según reforma introducida por la Ley 24.830 y en un todo de acuerdo con la Disposición n° 288/98 de la Dirección de Educación de Gestión Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, para alumnos de Establecimientos Educativos.

Oferta Alternativa b) CON FRANQUICIA: (10% del siniestro con mínimo 1% y máximo de 5% de suma asegurada) – MENSUAL: \$ 8.825,63. Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos Ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis con 31/100 (\$88.256,31.-).

1.2.2. Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el artículo 1117 del Código Civil para concurrentes a casas del niño, establecimientos recreativos y similares, Hogar Municipal de Ancianos, Hogar Municipal de Día, Casa del Deportista, Programa Envión Puerto, Programa Envión Dorrego, Programa Envión Belgrano, Programa Envión Centenario, Hogar de Tránsito Gloria Gale y Centros de Desarrollo Infantil Niños Felices, Arco Iris, J. Newbery y Santa Teresita.

Oferta Alternativa b) Con franquicia (10% del siniestro con mínimo 1% y máximo del 5% de suma asegurada) – Mensual: \$ 2.954,41. Cantidad: 10 cuotas.

Costo Anual: Pesos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro con 11/100 (\$29.544,11.-)

1.4. AMBULANCIAS, según Anexo IV del P.B. y C.

1.4.1. Seguro contra todo riesgo del automotor.

1.4.2. Responsabilidad Civil por los pacientes que transporta por un mínimo de pesos tres millones (\$ 3.000.000.-).

1.4.3. Equipamiento asistencial instalado en el vehículo. La Municipalidad se compromete a notificar fehacientemente cada cambio que realice sobre el mismo, a fin de mantener actualizado su valor.

Oferta Alternativa a) SIN FRANQUICIA – Mensual: \$631,33 Cantidad: 10 cuotas.

Costo Anual: Pesos seis mil trescientos trece con 25/100 (\$ 6.313,25.-).

• **Proveedor: PROVINCIA SEGUROS S.A.**

Monto total adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 262.872,03.-).

PERÍODO DEL CONTRATO: La presente contratación tendrá una vigencia de un (1) año desde la notificación de la adjudicación, fecha a partir de la cual deberá emitirse certificado y brindarse cobertura.

1.2. RESPONSABILIDAD CIVIL, según Anexo II del P.B. y C.

1.2.3 Cobertura Responsabilidad Civil conforme lo previsto en el Art. 1117 del Código Civil, para operarios pacientes talleres protegidos.

Oferta Alternativa: CON FRANQUICIA (10% del siniestro con mínimo 0,85% y máximo 4,25% de suma asegurada) Mensual: \$ 313,13 Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos tres mil ciento treinta y uno con 28/100 (\$ 3.131,28.-).

1.3. PARQUE AUTOMOTOR – SEGURO TÉCNICO, según se detalla en Anexo III del P.B. y C.: Con los riesgos que se indican en el ANEXO III y en el estado en que se encuentran, con cláusula de ajuste automático del valor de indemnización.

1.3.1. FLOTA PARQUE AUTOMOTOR.

Oferta Alternativa a) SIN FRANQUICIA. Mensual: \$ 23.167,35 Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos doscientos treinta y un mil seiscientos setenta y tres con 47/100 (\$231.673,47.-).

1.3.2. SEGURO TÉCNICO.

Oferta Alternativa b) CON FRANQUICIA (4% aplicado sobre el límite de Responsabilidad Civil con un mínimo de \$ 500) Mensual: \$ 2.806,73 Cantidad: 10 cuotas.

Costo anual: Pesos veintiocho mil sesenta y siete con 28/100 (\$ 28.067,28.-).

• **Proveedor: CAJA DE SEGUROS S.A.**

Monto total adjudicado: PESOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 20/100 (\$30.225,20.-)

PERÍODO DEL CONTRATO: La presente contratación tendrá una vigencia de un (1) año desde la notificación de la adjudicación, fecha a partir de la cual deberá emitirse certificado y brindarse cobertura.

1.1. ACCIDENTES PERSONALES (AP), según se detalla en Anexo I del P.B. y C.: Cobertura de accidentes personales con incapacidad parcial y total permanente y muerte, incluyendo gastos médico-farmacéuticos.

1.1.2. ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Oferta: SIN FRANQUICIA Unitario: \$ 0,09 por mes por asegurado. Cantidad: 22.000.

Costo Anual: Pesos veintitrés mil setecientos sesenta (\$ 23.760.-).

1.1.3. CONCURRENTES A CASAS DEL NIÑO, ESTABLECIMIENTOS RECREATIVOS Y SIMILARES, HOGAR MUNICIPAL DE ANCIANOS, HOGAR MUNICIPAL DE DÍA, CASA DEL DEPORTISTA, PROGRAMA ENVION PUERTO, PROGRAMA ENVION DORREGO, PROGRAMA ENVION BELGRANO, PROGRAMA ENVION CENTENARIO, HOGAR DE TRÁNSITO GLORIA GALE Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NIÑOS FELICES, ARCO IRIS, J. NEWBERY Y SANTA TERESITA.

Oferta: sin franquicia. Unitario \$ 0.09 por mes por asegurado. Cantidad: 1432.

Costo Anual: Pesos un mil quinientos cuarenta y seis con 50/100 (\$ 1.546,50.-).

1.5. SEGURO TECNICO INFORMÁTICO.

1.5.1. EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: Incluye el equipamiento informático ubicado en la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones de la Municipalidad el cual se detalla en ANEXO V.

Oferta Alternativa: Sin franquicia: Mensual \$ 491,87 Cantidad: 10 cuotas.

Costo Anual: Pesos cuatro mil novecientos dieciocho con 70/100 (\$ 4.918,70.-).

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$417.462,90.-).

ARTÍCULO 4°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme el artículo 32° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- NACIÓN SEGUROS S.A. \$24.873,13.-
- PROVINCIA SEGUROS S.A. \$52.574,41.-
- CAJA DE SEGUROS S.A. \$6.045,04.-

ARTÍCULO 5°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 4° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NACIÓN SEGUROS S.A., Recibo N° 8435, resguardo N° 8435
- PROVINCIA SEGUROS S.A., Recibo N° 9000-00863167.
- CAJA DE SEGUROS S.A., Recibo N° 8433, resguardo N° 8433

ARTÍCULO 6°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 32° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 34.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 202 (15-02-2013)

Expte 13932-3-2012 Cpo 01

Artículo 1°.- Autorízase, “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, la proroga de los Convenios de Prestación de Servicios – que como ANEXO I- forma parte del presente por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2013 con las Asociaciones Vecinales de Fomento y por los montos que en cada caso se indica.

ARTICULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a Fin/ Fun. 1-3-0 Prog. 01-01-00 Inc. 3 P.p 3 - P.p 5 - P.Sp 0 - F.Fin 110, Institucional 1110103000 UER 3, Importe: \$ 3.094.557.-

ARTICULO 3°.- Los pagos pertinentes quedaran sujetos a la previa conformidad de la fiscalización de los trabajos convenidos.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, y para los demás efectos intervenga la Dirección General de Asuntos de la Comunidad. Cumplido pase a la Contaduría Municipal y a la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Artime

Fernandez

Pulti

		Mensual	10%enero	ANEXO I total Enero	10%febrero	total Febrero	Marzo	total Enero/marzo
	Asoc Vec de Fomento	Mensual	10%enero	ANEXO I total Enero	10%febrero	total Febrero	Marzo	total Enero/marzo
1	Alfar	16.858	1.686	18.544	1.686	20.230	20.230	59.004
2	Antártida Argentina	9.063	906	9.969	906	10.875	10.875	31.719
3	Arroyo Chapadmalal	13.315	1.332	14.647	1.332	15.979	15.979	46.605
4	Barrio Feliz	8.785	879	9.664	879	10.543	10.543	30.750
5	Bosque Alegre	8.785	879	9.664	879	10.543	10.543	30.750
6	Bosque Grande	12.960	1.296	14.256	1.296	15.552	15.552	45.360
7	Bosque Peralta Ramos	16.858	1.686	18.544	1.686	20.230	20.230	59.004
8	Cerrito Sur	9.771	977	10.748	977	11.725	11.725	34.198
9	Cerrito y San Salvador	9.417	942	10.359	942	11.301	11.301	32.961
10	Colinalegre	8.785	879	9.664	879	10.543	10.543	30.750
11	Colinas de Peralta Ramos	14.732	1.473	16.205	1.473	17.678	17.678	51.561
12	Constitución	13.669	1.367	15.036	1.367	16.403	16.403	47.842
13	Coronel Dorrego	10.126	1.013	11.139	1.013	12.152	12.152	35.443
14	De las Heras, Juan G.	9.063	906	9.969	906	10.875	10.875	31.719
15	Dos de Abril	13.315	1.332	14.647	1.332	15.979	15.979	46.605
16	El Casal	8.785	879	9.664	879	10.543	10.543	30.750
17	El Gaucho	10.480	1.048	11.528	1.048	12.576	12.576	36.680
18	El Jardín de Peralta Ramos	11.897	1.190	13.087	1.190	14.277	14.277	41.641
19	El Jardín de Stella Maris	11.897	1.190	13.087	1.190	14.277	14.277	41.641
20	El Marquésado	11.543	1.154	12.697	1.154	13.851	13.851	40.399
21	El Martillo	9.417	942	10.359	942	11.301	11.301	32.961
22	El Progreso	9.417	942	10.359	942	11.301	11.301	32.961
23	Estación Camet	18.275	1.827	20.102	1.827	21.929	21.929	63.960
24	Estación Chapadmalal	17.566	1.756	19.322	1.756	21.078	21.078	61.478
25	Estrada, J.M.	16.503	1.650	18.153	1.650	19.803	19.803	57.759
26	Faro Norte	17.212	1.720	18.932	1.720	20.652	20.652	60.236

27	Florentino Ameghino	8.785	879	9.664	879	10.543	10.543	30.750
28	Fray Luis Beltrán	9.949	995	10.944	995	11.939	11.939	34.822

	Mensual	10% enero	total Enero	10% febrero	total Febrero	Marzo	Total Enero/Marzo
29	Gral. Belgrano	13.315	1.332	14.647	1.332	15.979	46.605
30	Gral. Pueyrredon	11.189	1.119	12.308	1.119	13.427	39.162
31	Gral. San Martín	11.189	1.119	12.308	1.119	13.427	39.162
32	Hipódromo	12.252	1.225	13.477	1.225	14.702	42.881
33	Jardín de Alto Camet	8.785	879	9.664	879	10.543	30.750
34	Juramento	12.960	1.296	14.256	1.296	15.552	45.360
35	La Florida	12.960	1.296	14.256	1.296	15.552	45.360
36	La Gloria de la Peregrina	10.834	1.083	11.917	1.083	13.000	37.917
37	La Unión Batán	17.566	1.756	19.322	1.756	21.078	61.478
38	Las Lilas	9.771	977	10.748	978	11.726	34.200
39	Las Margaritas	10.834	1.083	11.917	1.083	13.000	37.917
40	López de Gomara	16.858	1.686	18.544	1.686	20.230	59.004
41	Los Acañilados	16.858	1.686	18.544	1.686	20.230	59.004
42	Los Pinares	17.212	1.720	18.932	1.720	20.652	60.236
43	Los Tilos	11.189	1.119	12.308	1.119	13.427	39.162
44	Malvinas Argentinas	15.086	1.509	16.595	1.509	18.104	52.803
45	Newbery, Jorge	13.669	1.367	15.036	1.367	16.403	47.842
46	Nueve de Julio	9.771	977	10.748	977	11.725	34.198
47	Parque Independencia	8.785	879	9.664	878	10.542	30.748
48	Parque Luro	8.785	878	9.663	878	10.541	30.745
49	Parque Montemar - El Grosellar	11.543	1.154	12.697	1.154	13.851	40.399
50	Parque Palermo	7.260	726	7.986	726	8.712	25.410
51	Playa Chapadmalal	14.732	1.473	16.205	1.473	17.678	51.561
52	Playa de Los Lobos	11.543	1.154	12.697	1.154	13.851	40.399
53	Playa Serena	12.960	1.295	14.255	1.295	15.550	45.355
54	Punta Mogotes	10.834	1.083	11.917	1.083	13.000	37.917
55	Quebradas de Peralta Ramos	8.785	879	9.664	879	10.543	30.750

	Asoc vec de Fomento	Mensual	10% enero	total enero	10%febrero	total Febrero	Marzo	Total Enero/Marzo
57	Rivadavia	9.417	942	10.359	942	11.301	11.301	32.961
58	Roldán, Belisario	9.417	942	10.359	942	11.301	11.301	32.961
59	San Antonio	10.480	1.048	11.528	1.048	12.576	12.576	36.680
60	San Eduardo de Chapadmalal	17.212	1.721	18.933	1.721	20.654	20.654	60.241
61	San Eduardo del Mar	10.800	1.080	11.880	1.080	12.960	12.960	37.800
62	San Jacinto	11.897	1.190	13.087	1.190	14.277	14.277	41.641
63	San Patricio	10.834	1.083	11.917	1.083	13.000	13.000	37.917
64	Sánchez, Florencio	9.771	977	10.748	977	11.725	11.725	34.198
65	Santa Celina	11.543	1.154	12.697	1.154	13.851	13.851	40.399
66	Santa Mónica	8.785	879	9.664	879	10.543	10.543	30.750
67	Santa Paula	9.417	942	10.359	942	11.301	11.301	32.961
68	Santa Rita	10.480	1.048	11.528	1.048	12.576	12.576	36.680
69	Santa Rosa de Lima	11.189	1.119	12.308	1.119	13.427	13.427	39.162
70	Sierra de los Padres	16.858	1.686	18.544	1.686	20.230	20.230	59.004
71	Termas Huinco	9.063	906	9.969	906	10.875	10.875	31.719
72	Virgen de Lujan	10.834	1.083	11.917	1.083	13.000	13.000	37.917
73	Zacagnini	13.669	1.367	15.036	1.367	16.403	16.403	47.842
74	Libertad	7.260	726	7.986	726	8.712	8.712	25.410
75	Estacion Norte	5.000	500	5.500	500	6.000	6.000	17.500
76	Los Andes	5.000	500	5.500	500	6.000	6.000	17.500
	Totales	884.159	88.416	972.575	88.416	1.060.991	1.060.991	3.094.557

DECRETO 218 (15-02-2013)

Expte 16669-5-2010 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Otórgase – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Civil COMMISSIONE PER LA CULTURA ITALIANA A MAR DEL PLATA, con domicilio en la Avda. Edison N° 127, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta (\$430.250.-) con destino a solventar parte de los gastos inherentes a elaboración del proyecto cultural, del proyecto arquitectónico, de difusión y prensa y elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la puesta en valor de la Vieja Usina del Puerto de Mar del Plata.-

ARTÍCULO 2°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida: Fin./Fun.: 1-3-0; Programático: 01-00-00; Inc.: 5; P.p.: 7; P.Sp: 0; F.Fin.: 110; Institucional: 1110101000; UER.: 1; \$430.250.-

ARTÍCULO 3°.- A través de la Secretaría de Economía y Hacienda se irán estableciendo las fechas y modalidades de pago.-

ARTÍCULO 4°.- Los fondos asignados por el artículo 1°, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto 652/82.-

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

Fernandez

Pulti

DECRETO 236 (15-02-2013)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2°, inciso 15) del Decreto de fecha 04 de Marzo de 2008 registrado bajo el número 381 –en virtud del exordio del presente–, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“15. El otorgamiento de exenciones impositivas conforme las normas vigentes. El Secretario de Economía y Hacienda podrá, a su vez, delegar esta atribución en el titular de la Agencia de Recaudación Municipal, por resolución fundada, mediando razones de

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda y por el Sr. Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y, para su notificación y efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.
eficiencia operativa que así lo aconsejaren.”

García

Fernandez

Pulti

DECRETO 281 (25-02-2013)

ARTICULO 1°: Regláméntese en los términos del presente Decreto los preceptos contenidos en la Ordenanza N° 20.829, promulgada con fecha 07 de mayo de 2012, por la que se establece el Nuevo Sistema de Estacionamiento Medido Tarifado.-

ARTICULO 2°: En primer término e independientemente de la modalidad que utilice el usuario para estacionar, se deberá adquirir una tarjeta prepaga en los puntos de venta adheridos o por medio de los permisionarios que se encuentren en el área delimitada en el artículo 2° de la Ordenanza 20.829.-

ARTÍCULO 3°: SOBRE LAS MODALIDADES

El estacionamiento medido tarifado podrá efectuarse según las siguientes modalidades:

- a) SMS, es decir, mensaje de texto
- b) INTERNET, bajo los sistemas Web/Wap
- c) IVR Interactive Voice Response, es decir, realizando una llamada telefónica local al 432-3000
- d) POSNET ubicado en los puntos de venta ó comercios adheridos

ARTÍCULO 4°: SOBRE LA REGISTRACION EN EL SISTEMA

El propósito de la Registración es el de asociar el número de teléfono móvil a una cuenta de usuario, la misma se realizará por única vez y se efectuará mediante el envío de un mensaje de texto con la letra **R** (Registro) al número **54223**. A los efectos de confirmar dicha registración, el sistema enviará un SMS con los términos y condiciones del sistema, y la contraseña del usuario que podrá ser utilizada en las modalidades a) y b).

ARTICULO 5°: SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL CRÉDITO

a) SMS: Una vez registrado se envía un SMS con la letra T (Tarjeta) espacio y el número de pin que se encuentra en el reverso de la tarjeta para asociar el saldo de la misma.

Para estacionar se envía un SMS al 54223 con la letra E (Estacionar) espacio y el número de patente.

Para finalizar, se deberá enviar un SMS al 54223 con la letra F (Finalizar) y el número de patente.

Superada la primera hora, recibirá un sms indicando el comienzo del fraccionamiento.

b) Internet (Web/Wap): El sistema se encuentra desarrollado para permitir el ingreso desde la mayoría de los dispositivos móviles actuales.

El ingreso al sitio Web se realiza mediante la dirección www.mardelplata.gob.ar/estacionar, pudiendo elegir entre estacionamiento por Hora o Fraccionado, para esta última opción se le solicitará al usuario que se registre.

c) IVR Interactive Voice Response: Se realiza llamando al teléfono 432-3000, donde será atendido por una locución y siguiendo las instrucciones de la misma podrá estacionar.

Una vez consumido el crédito correspondiente a la cantidad de horas indicadas, finaliza automáticamente.

d) Posnet instalado en puntos de venta ó comercios adheridos.

Utilizando la tarjeta en el posnet se activa un menú para seleccionar la operación “Estacionar”. Posteriormente se ingresa el dominio (con formato AAA111) y la cantidad de horas (sin fracción).

El terminal imprimirá un ticket, en el cual se encuentran detallados los conceptos de la operación realizada. El mismo no será necesario dejarlo en el vehículo.

Una vez consumido el crédito correspondiente a la cantidad de horas indicadas, finaliza automáticamente. Este método no permite el fraccionamiento de hora, descontándose horas completas del saldo de la tarjeta adquirida.

ARTÍCULO 6°: SOBRE LAS TARJETAS

Las tarjetas a comercializar serán impresas con un código de seguridad bajo y el número de PIN que deba utilizarse para formalizar la carga del crédito con el fin de asociarla a un número de teléfono móvil. A su vez cuentan con una banda magnética que permitirá la utilización y descarga de créditos en los posnets en los puntos de venta adheridos.

Cada unidad se imprimirá con logotipos oficiales del gobierno municipal, el sitio oficial de la municipalidad, número de control que garantice la individualización y registro de cada una. El referido código de seguridad podrá ser utilizado a los efectos de inhabilitar las tarjetas por diversos motivos.

ARTÍCULO 7º: SOBRE EL FRACCIONAMIENTO

El mínimo tarifado será de una hora. Solo podrán acceder al fraccionamiento de la hora de estacionamiento aquellos usuarios que se hayan registrado previamente en el sistema según lo establecido en el artículo 4 del presente habiendo utilizado las modalidades a) y b). El sistema fraccionará cada 15 minutos.

ARTÍCULO 8º: SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

Para las modalidades b) (en caso de usuarios no registrados), c) y d) del artículo 3, el estacionamiento finalizará cuando se complete el tiempo ingresado por el usuario.

Para las modalidades a) y b) (en caso de usuarios registrados) el estacionamiento finalizará cuando el usuario decida hacerlo de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del presente. En caso de que no lo finalice el sistema le enviará un aviso mediante mensaje de texto cinco (5) minutos antes de que se cumpla la primera hora y, si el usuario no cancela el estacionamiento, el proceso de activación automática se activará continuando con el descuento del saldo de la tarjeta asociada al usuario. Este aviso se repetirá nuevamente cinco (5) minutos antes de cumplirse las cuatro (4) horas. Superada esta instancia en caso de continuar estacionado en la zona de medido y aún poseer saldo, se dará por finalizado de acuerdo al horario establecido en la temporada estival o invernal.

ARTÍCULO 9º: SOBRE EL CIRCUITO DE LAS INFRACCIONES

El mecanismo de control se efectuará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza 20.829

El acta de constatación se dejará en el vehículo con destino al infractor, y el sistema informático remitirá dicha información a la Dirección General de Tránsito y al Tribunal Municipal de Faltas.

El usuario tendrá la posibilidad de realizar el pago inmediato dentro de las 24 horas de la jornada hábil siguiente en los comercios adheridos y correctamente señalizados, y por un valor de treinta (30) horas de estacionamiento medido.

El sistema informático notifica sobre aquellas actas de constatación que fueron abonadas mediante pago inmediato y voluntario de infracciones, poniendo en conocimiento al Tribunal Municipal de Faltas.

ARTÍCULO 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y demás efectos intervengan la Subsecretaría de Control y la Dirección General de Tránsito.-

Arttime

Pulti

DECRETO 312 (01-03-2013)

Expte 12660-8-2010

ARTÍCULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente -, a LA ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO MALVINAS ARGENTINAS con domicilio en la calle 3 de febrero nº 7815, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000.-), destinados a solventar parte de los gastos generados por la reparación del techo y sanitarios de la sede social.-

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1110101000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.;

Categoría Programática: 01-00-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7 p.sp.0; UER:1. Importe: \$20.000.-

ARTÍCULO 3º.- Los fondos asignados por el artículo 1º, deberán rendirse en la forma y oportunidad previstas en el Decreto nº 652/82.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Municipal.-

Fernandez

Pulti

Mar del Plata,

ACORDADA NRO. 25

Visto el volumen de causas acumuladas en los Juzgados de Faltas Nro. 1, 2, 3, 4 y 5, circunstancia esta que crea graves dificultades para su conservación, dado el escaso espacio físico que se cuenta para tal fin

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 8751/77 t.o. no prevé término por el cual deban ser conservadas las causas contravencionales que fueran juzgadas y ejecutoriadas y que se encuentran archivadas.-

Que tal omisión debe ser por un acuerdo de los Sres. Jueces titulares de estos Juzgados del tribunal Municipal de Faltas.

Es por ello y reunidos en acuerdo los Sres. Jueces de Faltas titulares de los Juzgados Nro. 1, 2, 3, 4 y 5 de este Partido de Gral. Pueyrredon

RESUELVEN

Ordenar la destrucción de todo expediente contravencional archivado hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

Martucci

Otreiza

Mumare

Maffioni

Castelao

Boletín 2217 fecha 25-03-13

Dec	Fecha	Concepto	Página
2752	21-12-12	Mod. Art 1º Decreto 953/12 Asoc. Vecinal de fomento La Florida e 13338-9-2010 alc 33	2
2830	28-12-12	Convalida tacita contratación Rubén Emilio Begher e 1765-6-12	2
2843	28-12-12	Convalida contratación directa Sociedad Union Israelita Marplatense e 1310-5-08 cpo 2	2
2852	28-12-12	Convalida contratación directa Operativo Seguridad en Playas	2
12	02-01-13	DIM Buque Escuela ARA Fragata Libertad	3
13	02-01-13	Rechaza Oferta nº 2 firma Salimar, adjudica Balneario 4B Red Hotelera Iberoamerica S.A.	3
14	02-01-13	Amplía 10,94% monto Adquisición víveres secos e 13723-6-11 alc7	3
15	02-01-13	Amplía 5,94 % monto Lic Pub 10/10 Planta reguladora de presión e 205-6-09 alc 50	9
16	02-01-13	DIM obra de teatro Presente Señorita	10
17	02-01-13	Autoriza ad referendum Programa de Atención y Asistencia a Personas sin Hogar e 11644-7-10	10
27	03-01-13	Convalida contratación directa Pasalta Materiales SRL e 14818-7-10	13
28	03-01-13	Convalida contratación directa Pasalta Materiales SRL e 17347-3-09	13
32	03-01-13	Convalida a ad referéndum contrato de locación ESMET nº 1 e 10255-9-08	13
40	03-01-13	Contrata en forma directa provisión de combustible Basso Hnos Sa. E 14784-1-12	15
64	07-01-13	Fija Fecha de vencimiento calendario Fiscal e 12869-0-84	15
65	07-01-13	otorga descuento para ejercicio fiscal 2013 a expte 17715-2-2001	17
84	11-01-13	Otorga fondo de Fomento a la sra Albela Marta	17
86	11-01-13	Otorga Fondo de Fomento a la Sra. Diana Carina Flores	18
89	11-01-13	Convalida el procedimiento de distribución y comprobantes pago anticipado a varios agentes	18
90	11-01-13	Convalida distribución de piezas postales a varios agentes	20
91	11-01-13	Aut. procedimiento notificación de deudas PyP a varios agentes	20
92	11-01-13	Convalida procedimiento de distribución TSU a varios agentes	20
97	11-01-13	Modifica decreto 2778/12 Museo Casa sobre el Arroyo	22
98	11-01-13	Rec. Ad referendum Telefonica Argentina e 18082-6-09	22
99	11-01-13	Aut. venta lote a la firma Surano SA'	22
101	11-01-13	Aut. venta lote a la firma Grupo Núcleo SA	23
105	14-01-13	Prorroga vencimiento establecido Dec 64/13 Calendario Fiscal e 12869-0-84	23
107	14-01-13	Lic. Púb. 11/12 locación plan int. descontaminación y compactación chatarra	23
110	14-01-13	Extiende la vigencia Ord. 20980 hasta el 3 de febrero	24
111	14-01-13	Aut. Adoptar plano limite Maria Zulema Rodriguez e 1269-1-10	24
132	18-01-13	Rechaza observación y pedido de nulidad escrita STM	25
133	18-01-13	DIM En Siam de Norte a Sur	25
159	18-01-13	DIM 2º Congreso de Medicina Interna de la Costa Atlantica	25
164	22-01-13	Régimen de regularización fiscal para cancelación de deudas	25
165	22-01-13	Modifica Art. 4 Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente	26
166	22-01-13	Revoca habilitación comercial Hugo Lucas Ferreyra Boliva 2163/65	28
173	22-01-13	Subsidio a la Comisión d e Apoyo por delitos de Lesa Humanidad	28
186	22-01-13	Aut. Caja Chica CEMA	29
191	02-02-13	Ap. Lic. Pub 07/12 Adq. De equipamiento informático e 4381-7-12	29
192	08-02-13	Prorroga TSU; Contribución Salud Publica y Desarrollo Infantil e 12869-0-84	33
197	08-02-13	Subsidio Asociación Vecinal Barrio Empleados de comercio Jorge Newbery e 10914-6-12 alc42	33
200	08-02-13	Aprueba Lic. Publica 13/10 Contratación de Seguros Automotores e 14524-9-10	34
202	15-02-13	Aut. Ad referéndum HCD Convenio Prestaciones de Servicios e 13932-3-12	35
218	15-02-13	Otorga subsidio Asociación civil Commisiones per la Cultura Italiana a Mar del Plata	39
236	15-02-13	Mod. Art 2º inciso 15 Decreto 381/08 otorgamiento exenciones impositivas	39
281	25-02-13	Reglamento Ordenanza 20829 Nuevo Sistema de Estacionamiento Medido Tarifado e 13518-7-10	39
312	01-03-13	Otorga Subsidio Asociación Vecinal de fomento Malvinas Argentinas e 12660-8-10	40
		Acordada 25 Destruccion de exptes archivados	40
DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION			
MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON			